

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA, ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SALUD JOSE OLAYA – CALLAO"



ABRIL DE 2022





Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.







Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

PRIMER MEMBRO (T)

certificados digitales

ingresar

RESIDENTE (T)

PRIMER MEMBRO (T)

Para mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas digitales/firmar-y-certificados digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante







En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

www.rnp.gob.pe

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B e superior. Asimismo de pensiones para emitir garantías; o estar consideradas en lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PRESIDENTE (T)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 65 de Reglamento.

10

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RUC Nº

20505703554

Domicilio legal

* AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO

Teléfono:

9 575-5533, Anexo: 1176

Correo electrónico:

: contratacionesgorecallao1@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA, ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SALUD JOSE OLAYA – CALLAO".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 860,411.86 (Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Once con 86/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 860,411.86 (Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Once con 86/100 soles)	S/ 774,370.68 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta con 68/100 soles)	S/ 946,453.04 (Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 04/100 soles)	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE (T)

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aurogras en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera si valor del segundo decimal sin electros el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Etapa de Supervisión de obra (tarifa)	360	día	S/ 2,290.41169444444	S/ 824,548.21
Etapa de recepción de obra (tarifa)	30	día	S / 722.4550	S/ 21,673.65
Liquidación de obra y liquidación de contrato (suma alzada)	15 días calendarios		S/ 14,190.00	
	TO	TAL		S/ 860,411.86

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02: Numero 000016-2022-GRC/GA el 11 de abril de 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Recursos Determinados 18 Canon y Sobrecanon, Regalias Renta De Aduanas Y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema mixto: TARIFAS (SUPERVISIÓN DE OBRA, HASTA LA RECEPCION DE LA OBRA) Y SUMA ALZADA (LIQUIDACIÓN DE OBRA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 405 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según lo siguiente:

Día, mes, entre otros.







⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	UNIDAD DE TIEMPO	CANTIDAD
Supervisión de obra	Día	360
Recepción de Obra	Día	30
Liquidación de obra	Día	15
	TOTAL	405

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao; sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao y recogerlos en la Oficina de Logística (2do Piso) de la misma dirección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº Nº31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Ley Nº 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Publico del año fiscal 2022.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- DECRETO SUPREMO Nº 242-2018-EF Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directivas y Resoluciones del OSCE, vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohíbidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

PRESIDENTE (T)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de la Estado – PIDE ingresar al siguiente entre en

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo Nº 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrat.





2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C₁ PT_i + C₂ Pe_i

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

¹ Incluir solo en caso de la contrata un bajo el sistema a suma



PRIMER MININGRO ()



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida, según lo siguiente:

Lugar: Mesa de Partes de la Entidad de la Unidad de Tramite Documentario

Dirección: Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao **Horario**: 08:00 horas hasta las 16:30 horas

2.6. ADELANTOS

"La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

RESIDENTE (T)

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DT

- obra que conforman el paquete12.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- n) Certificado de Habilidad de los Profesionales, del personal clave y personal no clave emitido según el colegio a que pertenezcan.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal no clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁵.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

 Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la

https://enlinea.sunedu.gob.pe/







¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, según el siguiente detalle:

Descripción del objeto	Sistema de Contratación	Forma de Pago
Supervisión de obra	Tarifa	Informes Mensuales
Recepción de Obra	Tarifa	Único Informe
Liquidación de obra	Suma Alzada	Único Informe

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Construcción y Vialidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura, previa evaluación y verificación del coordinador de obra
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en:

Lugar: Mesa de Partes de la Entidad de la Unidad de Tramite Documentario

Atención: Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura

Dirección: Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

20.- FORMULA DE REAJUSTE



Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas, las cuales estarán previstas en las bases. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

K=1*(Ir/lo)

lo. Índice de precios al consumidor en la fecha de elaboración del presupuesto.

Ir. Índice de precios al consumidor en la fecha del pago.

28







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

... 0192

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCION y VIALIDAD



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA

"ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO"





UBICACIÓN

PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PLAZO DE EJECUCION :

405 DIAS CALENDARIO

OCTUBRE - 2021









TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALUD DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Consultoria de Obra para la Supervisión de Obra: "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional del Caliao con el objeto de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Publica, encarga la responsabilidad a la Supervisión de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados y la adquisición de los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

De esta manera, la supervisión de obra de la construcción del PIP "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALUD DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO", servirá para garantizar la eficiencia y correcta ejecución de los trabajos de construcción civil en todas las especialidades y la adquisición de los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico; lo cual contribuye a mejorar la capacidad y calidad de respuesta del servicio de salud, beneficiando a la demanda de necesidades de prevención, atención, tratamiento y seguimiento de salud de la población del AA.HH. Aeropuerto - Callao.

Al respecto; según el Anexo Nº 1 del RLCE define a los Términos de Referencia (TDR) Descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación de servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. En el caso de consultoría, la descripción además incluye los objetivos, las metas o resultados y la extensión del trabajo que se encomienda (actividades), así como si la Entidad debe suministrar información básica, con el objeto de facilitar a los proveedores de consultoria la preparación de sus ofertas.

En ese sentido, los presentes; Términos de Referencia (TDR) contienen las bases técnicas a las que habrán de ajustarse y cumplir los proponentes para la presentación de propuestas. Igualmente, se establecen en estos TDR, los parámetros y requisitos técnicos que la Supervisión de Obra debe cumplir para la ejecución de la obra: "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO"











TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS IN IEVAS NORMAS DE SALLID PARA LA EJECLICION

DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y E GUIPAMIENTO DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

En ese sentido; la supervisión de Obra deberá asumir un rol importante en el control y garantizar el fiel cumplimiento de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple protocolos de contención para vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de las partidas de obras de construcción del Expediente Técnico y de las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, en concordancia con el marco normativo vigente en contexto de la medidas dictaminadas por las autoridades competentes respecto a la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2, la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones contenidas en la Norma-Técnica G:050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones y otros que correspondan.

---Se debe-precisar que la Consultoría de Obra; según el Anexo 1 del RLCE lo define de la siguiente manera:

Consultoría de Obra. - Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico o en la Supervisión de Obras; el cual corresponde al presente servicio.

Finalmente; el Gobierno Regional del Callao, ha considerado dentro de su programa de inversiones del 2021, la Ejecución de la Obra: "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO" conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, la que considera como objetivo sustentar la viabilidad de todo proyecto a fin de permitir la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública.

3.- ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, se constituye como la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones en materia de su competencia a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, enmarcándose en los fines de esta Institución que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la Inversión privada.

La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes. En ese sentido el Gobierno Regional del Callao ejerce las funciones en materia de Salud.

Según el Artículo 9° - Competencias Constitucionales de LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES LEY Nº 27867; los Gobiernos Regionales son competentes para Promover y regular actividades y/o servicios de salud, conforme a Ley.

La Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, ha priorizado el Proyecto de Inversión Pública: "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO ", con código SNIP 143140, el mismo que cuenta con declaratoria de viabilidad efectuada mediante Informe Técnico Nº 016-2014-GGR-ORPI del 28.MAR.2014.













TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

Mediante Informe Nº 019-2020-GRC/GRI-UF la responsable de la Unidad Formuladora ha realizado la aprobación de Consistencia del Expediente Técnico del Estudio de Preinversion a nivel de perfil denominado "Construcción y Equipamiento del Centro de salud José Qiáya – Callao" con Código Único Nº 2112478.

Que con fecha 03/01/2021 se suscribió el CONTRATO N°002-2013-Gobierno Regional del Callao, para la "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya - Callao", por el valor de S/3,589,781.86 y un plazo de 180 días calendario.

Mediante LAUDO ARBITRAL procedente del Arbitraje AD HOC: LICHTFIELD DEL PERU S.A.C. con el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, materia del CONTRATO N° 002-2013-Gobierno Regional del Callao, según Resolución N° 07 de 13/02/2014, declara en su artículo primero FUNDADO, el primer punto controvertido, en consecuencia, válida la RESOLUCION CONTRACTUAL del contrato en materia.

Que, mediante Informe Nº 15-2021-GRC/GRI/OCV-JMM de fecha 08 de enero del 2021, el profesional en Ingeniería de la Oficina de Construcción y Vialidad informa a la Oficina de Construcción y Vialidad que la ejecución de la obra fue deficiente en calidad y proceso constructivo, tan deficiente, que se recomienda la demolición total de todo lo ejecutado por el contratista Lichtfield del Perú, por cuanto los promedios obtenidos de todas las muestras de testigos de diamantinas de concreto son menores de 210 Kg/cm 2, que era la resistencia indicada en los planos de Estructuras conforme se corrobora con las evaluaciones de los especialistas en Estructuras de amplia experiencia a través de pruebas de comprensión en Laboratorios de Universidades de reconocido prestigio a nível Nacional e Internacional respecto a las deficiencias en la ejecución del CONTRATO Nº 002-2013 "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Jose Olaya".

Que, mediante Memoràndum N° 172-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 05 de abril del 2021, la Oficina de Construcción y Vialidad designa a la Arq. Teresa Alva Panduro como coordinadora para la actualización del Valor Referencial del Expediente "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Jose Olaya-Callao", encomendándole realizar sus funciones en concordancia con la normatividad vigente definida en el TUO de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente;

Que, mediante Informe Nº 48-2021-GRC/GRI/OCV-FARP de fecha 27 de setiembre del 2021, el profesional en Ingenieria de la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Oficina de Construcción y Vialidad los actuados indicando que ha concluido con la actualización de costos y presupuestos para la elaboración del expediente técnico correspondiente a la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO", asimismo, indica que se actualizó los análisis de precios unitarios de cada especialidad , el presupuesto por especialidad y el general, actualizándose las fórmulas polinómicas por especialidad, señala que se implementó la fórmula polinómica para el equipamiento y mobiliario, así como la actualización de los gastos generales disgregados, los gastos operativos y de instalación, gastos de prueba y puesta en marcha para el equipamiento y mobiliario, se actualizó el cronograma de obra, el cronograma valorizado del expediente, resaltando que lo demás no se modificó, por consiguiente se obtiene el valor referencial en el importe de S/10'040,623.05 (Diez Millones Cuarenta Mil Seiscientos Veintitrés con 05/100 Soles);











TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

Que, mediante Documento de Conformidad de la Actualización del Valor Referencial Elaborado por Administración Directa de fecha 01 de octubre del 2021 la Coordinadora para la Actualización, especialista en Costos y Presupuestos y el especialista en Seguridad y Salud en Obra sefialan en el expediente correspondiente a la "Adecuación del Expediente Técnico a las Nuevas Normas GR" del Salud para la Ejecución del Saldo de Obra del PIP: Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya- Callao", que cuenta con la documentación necesaria de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo se deja constancia que la precitada actualización no implica modificación al proyecto original, manteniendose las metas físicas iniciales del mismo; además de mantenerse vigente el contenido del expediente Técnico aprobado mediante Resolución General Regional Nº 002-2020-Gobiemo Regional del Callao-GRI, en todos sus extremos, los mismos que no se contradicen con la actualización señalada, comprendiándose la actualización del valor referencial en la Obra Civil+ Mobiliario y Equipamiento Médico, la actualización del Proyecto de Seguridad y, luden el Trabajo el mismo que incluye el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 y Elaboración de los formatos de Gestión de Riesgos, por consiguiente los profesionales indican que resulta procedente la suscripción del documento precitado, procediendo en el acto con la suscripción del correspondiente documento.

Mediante Resolución Gerencial Regional N°019-2021-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 06/10/2021, el Gerente Regional de Infraestructura ing. Carlos Gerardo Arana Vivar, en su artículo primero resuelve aprobar la actualización del Valor Referencial del proyecto: "ADECUACION DE EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO", que corresponde a la actualización del Valor Referencial de la Obra Cívil + Mobiliario y Equipamiento Médico; la actualización del Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluye el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19; la elaboración de los Formatos de Gestión de Riesgos, el mismo que tiene un valor referencial ascendente a S/ 10,040,623.05 (Diez Miliones Cuarenta Mil Seiscientos Veintitrés con 05/100 soles) con pracios al 31 de julio de 2021, considerándose un plazo de ejecución para la obra de trescientos sesenta (360) días calendario, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°001-2022-Gobierno Regional del Callao – GRI de fecha 18/01/2022., el Gerente Regional de Infraestructura ing. Carlos Gerardo Arana Vivar, resuelve aprobar la Actualización del Valor Referencial del EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO", con un Valor Referencial de S/ 10,966,599.00 (Diez Millones Novecientos Sesenta y Sels Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) con precios al 31 de diciembre de 2021, considerándose un plazo de ejecución para la obra de trescientos sesenta (360) dias calendario, con un Sistema de Contratación a Suma Atzada.

El terreno, destinado al servicio de consultoría de obra para la supervisión de Obra "ADECUACION DE EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO" es de configuración rectangular y de forma regular ubicado en el AA.HH. José Olaya, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao

Asimismo; la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Oficina de Construcción en concordancia y estricto cumplimiento con el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 -Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 - Articulo 18 (...) Cuando el valor Referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4,300,000.00 la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra; el cual se aplica al presente caso.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE OBRA

Es objeto del servicio de consultoria de obra para la supervisión de Obra, es realizar el control Técnico y Administrativo del contrato para la ejecución de la Obra: "ADECUACION DE EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DELSALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO", los que se enmarcerán sin ser limitativo, en los presentes Términos de Referencia, desarrollando el servicio de manera eficaz, eficiente y oportuna en concordancia con el Expediente Técnico aprobado y todos aquellos documentos técnicos y legales que resulten aplicables a la contratación.







4



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION

DEL CENTRO DE SALUD JOSE CLAVA — CALLAO

DEL CENTRO DE SALUD JOSE CLAVA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

Asimismo; la supervisión de obra deberá realizar el control y monitoreo del cumplimiento de las medidas y protocolos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de construcción civil definido en el Expediente Técnico y de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista ejecutor de la obra en concordancia con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; a manera de prevenir y evitar la transmisión del COVID-19; de manera que la obra se ejecute en las mejores condiciones sanitarias y de salud ocupacional.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO" mediante el establecimiento de las condiciones y criterios técnicos que permitan seleccionar a la persona natural o jurídica que coadyuve al cumplimiento del objeto de la convocatoria.

4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Cautelar escrupulosamente mediante la supervisión directa y permanente la correcta ejecución técnica económica y administrativa de la obra enmarcado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, Contrato, Bases, Términos de Referencia, Expediente Técnico de Obra y Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V-01; de manera que permita contribuir a que se concluya satisfactoriamente y en el plazo determinado, la citada obra bajo el presente términos de referencia.

5.- META FISICA DEL PROYECTO

De acuerdo a lo previsto en el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil Código Unificado № 2112478, la meta fisica consiste en la Supervison de la Obra "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO"; el cual es concordante con el programa médico arquitectónico y la Norma Técnica de Salud №113-MINSA/DGIEM-V-01 y aprobado por la Dirección de Salud del Callao – DIRESA.

- DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL

6.1. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

La infraestructura existente está conformada por construcciones parciales de estructuras. El área a demoier corresponde a la totalidad de la infraestructura actual.

La infraestructura parcial existente del Centro de Salud se encuentra en el mismo terreno donde se propone construir el Nuevo Centro de Salud que será materia de supervisión de obra; toda vez que sus instalaciones ya resultan insuficientes para la demanda de atención ambulatoria de salud de la población, sus áreas reducidas acentúan el congestionamiento de pacientes, haciéndose indispensable la ampliación del local y de los servicios de atención a los usuarios de dicho asentamiento.

De lo mencionado en el parrafo precedente la demolición de todo lo existente permitirá configurar la base para la construcción del diseño planteado en la Especialidad de Arquitectura bajo la Norma Técnica de Salud Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01 y las demás especialidades.











TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAFSTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

6,2 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

A. Energía eléctrica

El Área del C.S, José Olaya cuenta con suministro eléctrico con Nº 795185, con Potencia Contratada de 9.9Kw, trifásico, 220 Vac; por lo qv_{15}^{3} se ha requerido una factibilidad de ampliación de potencia hasta 58 Kw.

El suministro eléctrico para las oficinas, consultorios, y demás ambientes del centro de salud será en baja-teñsión-en-220voltios, 60Hz, trifásico, lo cual será recepcionado por una Caja Toma Tipo F1, y mediante un alimentador de 3-1x70mm2 N2XOH-80mmΦ PVC-P energizará el tablero General del tipo auto soportado (TG), el cual ha sido dimensionado teniendo en cuenta ampliaciones futuras.

B. Aqua - Desagüe

El abastecimiento de agua potable se asegurará en la red pública administrada por SEDAPAL con una conexión domiciliaria existente de 3/4º identificada con suministro N°2061565-4. Inmediatamente después de la conexión domiciliaria, se proyecta una línea de conducción de 1" que abastecerá a la cisterna de agua proyectada en el sótano.

La conexión domiciliaria existente con suministro N°2061565-4 se encuentra suspendida por el proveedor del servicio, por lo que se deberá hacer las gestiones para su reactivación después del inicio

7.- UBICACIÓN DE LA OBRA

El terreno, destinado al servicio de consultoría Obra para la supervisión de Obra de "ADECUACION DE EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DELSALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO" se encuentra ubicado en el AA.HH. José Olaya, Calle Junin S/N, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao al cual se accede a través de la Av. Elmer Faucett doblando a la derecha por la Av. Morales Duarez teniendo como referencia de emplazamiento el Estadio de Dulanto; el terreno es de configuración rectangular y de forma regular y tiene las medidas perimétricas siguientes:

- Por el frente, con el Jirón Junín con 38.00 m.
- Por el lado derecho, entrando con propiedad de terceros con 20.00 m (ex pasaje peatonal).
- Por el lado izquierdo, con propiedad de terceros con 20.00 m (ex puesto policial).
- Por el fondo, con propiedad de terceros con 38.00 m (ex parque de recreación).

El área de terreno encierra una poligonal rectangular encerrada en estos linderos es de 760.00 m2; en concordancia con el Titulo de Afectación en uso registrado; inscrito bajo el código del predio № P01097361; entregada en su oportunidad por la DIRESA al Gobierno Regional del Callao como unidad formuladora, usuario final y posesionario del terreno y que en merito del Oficio Nº 3986-2018/GRC/DIRESA/DG de fecha 13/09/2018 ha comunicado que la ejecución del C.S. José Olaya se realizara en el área de 760.00 metros cuadrados.





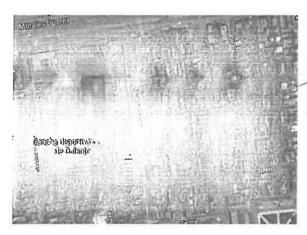






TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALLID PARA LA EJECUCION
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD



Área de Desarrollo de la Consultorio de la Supervisión de Obra

8.- MARCO LEGAL

- LEY Nº 31084 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2021.
- LEY Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sús modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y/ ampliatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020 EF Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Directiva N° 001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y
 modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional
 de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- LEY N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo № 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo Nº 635- Código Penal: Artículo 168º Inciso A Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- LEY N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- LEY N° 27902 Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ORDENANZA REGIONAL Nº 000028-2011: Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.







7



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA ELIECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD. JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ---Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y
 - temperales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- --- Becreto Supremo № 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo No 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial № 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial Nº 067-2020-Vivienda que aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades
- Decreto Legislativo Nº 1486
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD. Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486
- Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA –Aprobación del documento Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19°, y sus modificatorias y/o ampliatorias.

9.- ALCANCES Y DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA A SUPERVISAR

Se debe precisar que la obra cuyo motivo de la supervisión a contratarse es: "ADECUACION DE EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO"; de acuardo al planteamiento arquitectónico que se ha desarrollado y al programa médico del nuevo centro de salud; conceptualizado como el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda de los servicios asistenciales en la población beneficiaria señala como dimensionamiento fisico-funcional de los servicios de salud expresados en unidades productoras de servicios de salud de un establecimiento de salud; CATEGORÍA









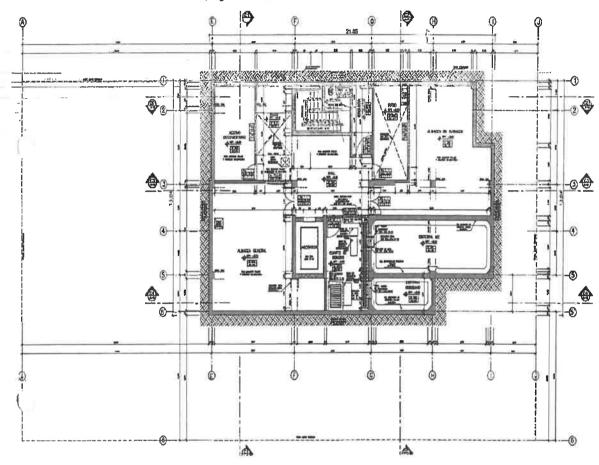


TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

En el presente caso la propuesta de la organización espacial y funcional a construir, que requiere de supervisión se basa en una edificación de tres pisos y un sótano en el cual están ubicadas las unidades de servicios de salud; según se detalla a continuación.



I. SOTANO

- Hall
- Esclusa
- Cuarto de Bombas
- Cistema de agua de consumo.
- Cistema de agua contra incendio
- Almacén General
- Almacén de farmacia
- Acervo documentario





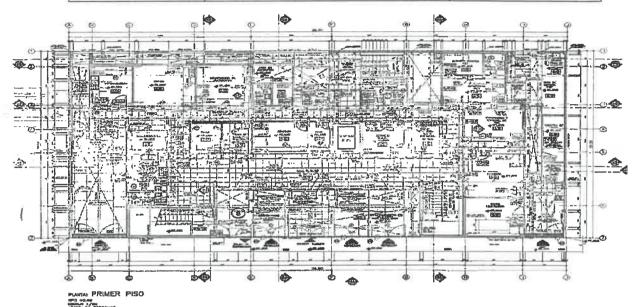






TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALLUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD



PRIMER NIVEL

- Hall Publico + Sala de Espera + Escaleras de Evacuación + Ascensor
- SS.HH, Publico Hombre+ SS.HH. P. discapacitado + SS.HH. Publico Mujeres
- Estación de Silla de Ruedas
- Triaje
- Tomas de Muestras Biológicas
- Nebulizaciones
- Tópico
- Observación de Emergencia + Baño
- Corredor técnico
- Esterilización + Ropa Limpia + Ropa Sucia SS.HH. Personal Hombres + Cuarto Limpieza + SS.HH. Personal Mujeres
- Depósito de Residuos Solidos
- Farmacia
- SIS y Digitación
- Caja
- Servicio social
- Admisión
- Unidad de Toma de Muestras + SH. PCT.
- Prevención y Control de TBC
- Enfermera de PCT
- Patio PCT
- Sala de Espera de PCT Almacén de Viveres PCT
- Grupo Electrógeno
- Cuarto de tablero de transferencia
- Vereda + patio de maniobras de servicio
- Estacionamiento de ambulancia
- 3 estacionamientos vehiculares
- Escalera integrada + Escalera de Evacuación





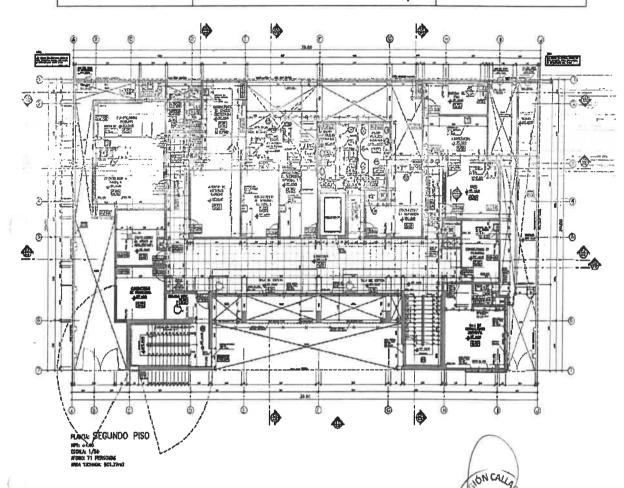


10



TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD



III. SEGUNDO NIVEL

- Corredor + Sala de Espera+ Ascensor Monta camilla
- Planificación familiar + Medio Baño
- Consultorio de Gineco Obstetricia + medio Baño
- Sala de estimulación Temprana + medio baño
- Consultorio de Pediatría
- Consultorio CRED + Cadena de Frio + Inmunización
- Consultorio de Odontología + Rayos X
- Archivo de Historias Clínicas
- Consultorio de Medicina General 1
- Consultorio de Medicina General 2
- Consultorio de Nutrición
- Consultorio de Apoyo al Adolescente
- Consultorio de Psicología
- Residuos Solidos
- SS.HH. Publico Hombre + SS.HH. Publico Mujeres+ Cuarto de Limpieza





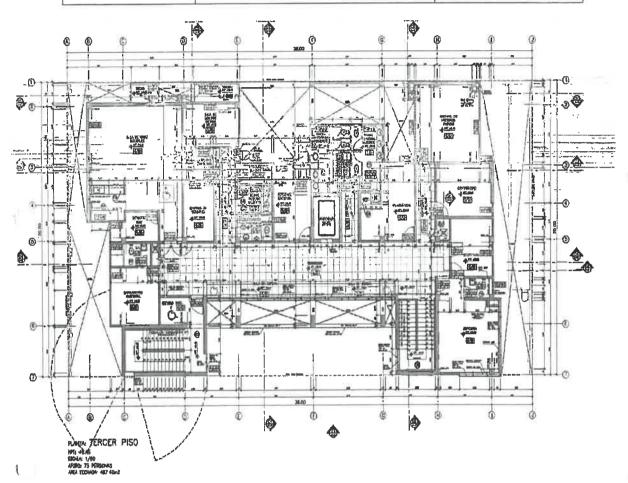


POECONS



TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD



IV. TERCER NIVEL

- Escalera integrada + Escalera de Evacuación
- Corredor + Sala de Espera + Ascensor Monta camilla
- Sala de Usos Múltiples + Deposito SUM
- Sala de Equipos
- Central de Comunicaciones
- Saneamiento Ambiental + medio baño
- Personal Logistica
- Estadísticas
- Contabilidad
- Jefatura + medio baño
- Secretaria
- Archivo de Historias Pasivas
- SS.HH. Publico Hombre+ Residuos Sólidos+ SS.HH. Público Mujeres
- SS.HH. Personal Hombres + Cuarto Limpieza + SS.HH. Personal Mujeres.





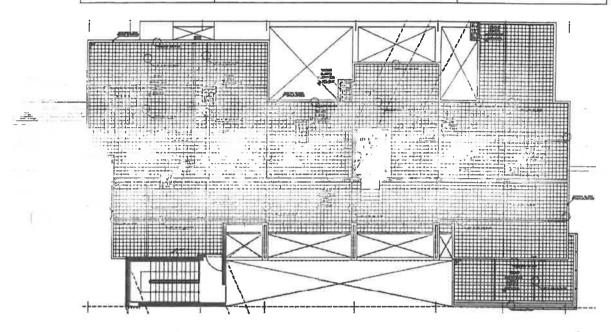




TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD



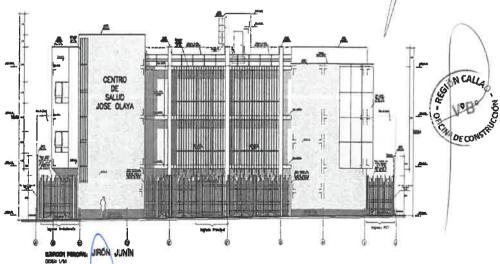
V. AZOTEA

VI. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Área de terreno : 760.00m2
Área techada del sótano : 240.04m2
Área techada del 1º piso : 528.39m2
Área techada del 2º piso : 501.77m2
Área techada del 3º piso : 487.40m2

- Techo : 33.25m2 - Área Techada Total : 1,790.85m2











13



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

10.- ALCANCES Y DESCRIPCION GENERAL DE LA SUPERVISION

La supervisión es responsable del fiel cumplimiento del expediente técnico para la ejecución de la obra "ADECUACION DE EXPEDIENTE TECNICO A,LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DELSALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO" contiene el control y supervisión de las siguientes especialidades:

- Arquitectura y Señalética.
- Segutidad y Evacuación.
- Estructuras
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Instalaciones Mecánicas
- Tecnología de la Información y Comunicaciones (Cableado Estructurado, Redes de Datos y Comunicaciones); Aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Tecnologías de la Región Callao.
- Equipamiento Hospitalario; Aprobado por la DIRESA
- Plan de Monitoreo de Seguridad y salud ocupacional del personal de la obra que contemple el control de los protocolos de contención para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de las partidas de obras de construcción

Asimismo; la Supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista conforme a los dispositivos legales vigentes, tales como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones y las Bases del Proceso de Selección, debiendo para ello el Supervisor suministrar totalmente los servicios de ingeniería y auxiliares con su equipo técnico requerido para la presente supervisión de obra.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Alcances Generales de Obligación del Proveedor del servicio de Supervisión de la obra.

Los Servicios de Supervisión requeridos cubren el desarrollo de las siguientes actividades:

- Control Administrativo: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las
 disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y salud ocupacional del
 personal de la obra que contemple el control de los protocolos de contención para prevenir y
 controlar la propagación del COVID-19 y otros asuntos administrativos relacionados a la
 ejecución de las obras sujetas a supervisión.
- Control de Calidad de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos y específicaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.
- Control del Plazo de Ejecución de Obra: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obras aprobado.









14



SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Control del Costo de Ejecución de Obra: Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- Verificar que se cumpla con las normas y reglamentos vigentes, especificaciones técnicas, Ley de Contrataciones vigente que incluye el cumplimiento irrestricto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los Servicios-de Supervisión y Control de las Obras a ser realizados por la Supervisión, se refieren fundamentalmente al cumplimiento de las siguientes actividades contractuales, que se detallan en forma nominativa, más no limitativa.

10.1.1. Control Administrativo

Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:

- La Consultoría de la Supervisión de la Obra presentará al inicio de sus labores, al
 Gobierno Regional del Callao la actualización del compromiso de participación de
 los profesionales, que fueron asignados al servicio a través del proceso de
 selección; la actualización se realizará mediante declaración jurada de cada
 profesional con firma legalizada.
- Presentar un cronograma de asistencia a la obra de los profesionales asignados al servicio de supervisión por especialidad, en concordancia con el cronograma de ejecución de la obra; de haber variaciones del plazo contractual de obra, el cronograma de la supervisión se adecuará al de la obra.
- Revisar el Expediente Técnico entregado por la Entidad y contrastarlo con el terreno, comunicando al Gobierno Regional del Callao sobre los resultados de la evaluación, señalando las situaciones que pudieran afectar el inicio y desarrollo de la obra. La evaluación señalada deberá realizarse por cada especialidad, suscribiendo cada informe el profesional competente; éste informe se deberá presentar hasta 30 días calendario posteriores a la entrega del terreno, siendo tomado en cuenta para el pago del servicio-de supervisión; el informe de la revisión será con copia al contratista, adjuntando la evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.
- Verificar antes del inicio las medidas de posesión del área de trabajo que permitan aprobar los trazos, niveles topográficos, alineamientos y levantamientos en general que sean necesarios para la construcción de la obra, consignando estos hechos en el Cuademo de Obra respectivo.
- La fiscalización integral, supervisión y control de la obra, verificando constantemente y oportunamente los Planos, Especificaciones Técnicas, el cuaderno de obra y en general toda la documentación que conforma el Expediente Técnico de Obra aprobado.



NO BY ON NO

PRESIDENTE (T)







TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Aperturar, continuar y/o cerrar el cuaderno de obra Digital, visando todas sus páginas conjuntamente con el Ingeniero Residente de la Obra designado por el Contratista, anotando en el Cuaderno de Obra las ocurrencias, consultas y avances diarios; además, reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones.
- Inspeccionar los sitios de desecho de escombros y emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista cumpla las disposiciones administrativas sobre el uso de tales sitios y elimine o minimice los riesgos de daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente.
- La supervisión acondicionará dentro de la obra o cerca de la ubicación proyecto, un ambiente destinado a oficina, cuyo gasto está considerado dentro de los gastos generales de su contrato.
- Todo personal de la Supervisión debe contar con Seguro Contra Trabajo de Riesgo
 SCTR durante el desarrollo de la ejecución de la obra y mantenerlos vigentes hasta la recepción de la misma.
- Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista emplee el Personal Clave consignado en la Lista de Personal Clave o remueva, por razones justificadas a dicho personal de acuerdo a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra y marco normativo vigente.
- Evaluar y remitir a la Entidad para que evalué y apruebe o denlegue la solicitud de reemplazo del Personal Clave formuladas por el Contratista, de acuerdo a las razones expuestas.
- El supervisor está facultado para evaluar, aprobar y ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra
- Brindar a la Entidad el asesoramiento técnico y servicios profesionales competentes, a las consultas presentadas y cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el CONTRATISTA
 mantenga permanentemente actualizadas la garantía por anticipo y la garantía de
 cumplimiento especificadas en el Contrato de Ejecución de Obra y recomendar al
 Contratante, conforme sea necesario, la liberación parcial o total o la ejecución de
 dichas garantías.
- Emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el CONTRATISTA adquiera las pólizas de seguro especificadas en el Contrato de Ejecución de Obra Y según normativa vigente.
- Revisar e informar sobre el adelanto directo y/o específicos para adquisición de materiales, ejecutando los cálculos y verificaciones reglamentarias para establecer los topes y procedencia o no del pedido del Contratista de la obra; así como vigilar













TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE CLAYA – CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

el control de amortización de las mismas, en concordancia con las bases del proceso de selección de la Obra y normativa vigente.

- Llevar un registro y control de las Garantías de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y Adelanto de Materiales e Insumos que el Contratista deposite en custodia al Gobierno Regional del Callao - REGION CALLAO, informando oportunamente a fin de que se tomen las acciones de renovación, ampliación y/o reducción y/o devolución de dichos documentos valorados.
- Inspeccionar los lugares de trabajo y ambientes provisionales, talleres, depósitos de materiales y combustibles, talleres y depósitos de equipo mecánico y demás instalaciones del Contratista y emitir las instrucciones que resulten necesarias para hacer que el Contratista elimine los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdidas o daños a la propiedad de terceros, a las obras, planta, materiales, equipos y al medio ambiente.
- Coordinar con la municipalidad respectiva y otras entidades que se relacionen con el objeto de la obra (SEDAPAL, ENEL, TELEFÓNICA, CALIDDA, etc.) las acciones necesarias para dar a conocer la ejecución de la obra y efectuar los trámites que sean necesarios, en caso de interferencias proponiendo los proyectos de Cartas u Oficios que sean necesarios para cumplir tal cometido.
- Mantener en las oficinas y/o locales de Supervisión archivos actualizados de los
 planos y Especificaciones Técnicas y del Programa de Ejecución de Obra, y sus
 correspondientes modificaciones, de las liquidaciones mensuales aprobadas, de los
 controles tepográficos y pruebas de calidad de obra realizados, así como de la
 correspondencia cursada con el Contratante y Contratista y, en general toda
 información relacionada con la marcha de la obra.
- Participar en el proceso de Recepción de la Óbra como asesor técnico de la Comisión de Recepción de Obra.
- Concluida la ejecución de la obra, participará en la revisión de los metrados post construcción y de los planos de replanteo elaborados por el residente de obra, los que deberán ser firmados por el residente de obra, el representante legal del contratista y la supervisión quien emitirá la conformidad correspondiente conjuntamente con sus profesionales según especialidad que corresponda, de acuerdo a su contrato y que serán presentados en el Acto de Recepción de Obra y servirá de base para la liquidación.
- Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de control administrativo.
- La permanencia del supervisor y profesional de seguridad y satud en el trabajo en la
 obra es al 100%; a dedicación exclusiva y permanente y los demás profesionales
 según su incendia de participación en la ejecución de la obra, que le permita una
 debida y oportuna administración de los riesgos desde el inicio hasta el final de la
 obra.













SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEI CENTRO DE SAI UD JOSE CILAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

10.1.2. Control de Calidad de obra

Las tareas y/ o acciones que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:

- Revisar las especificaciones técnicas aprobadas y velar para que la calidad de los
 materiales y equipamiento se ciñan a las Especificaciones Técnicas, mediante
 pruebas de calidad necesarias que deberá realizarlas la supervisión, formando parte
 de sus reportes mensuales o requeridos por la Entidad, estando facultado para
 rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el
 incumplimiento de las especificaciones técnicas que considere pertinentes para
 mejorar la calidad y seguridad de las obras.
- Revisar y verificar los planos aprobados para constatar el replanteo de la obra y
 efectuar los controles-topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y
 niveles de las obras correspondan a los planos aprobados, a las reales condiciones
 del terreno al momento de la ejecución e Instruir al Contratista sobre la corrección
 y/o ajustes de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Verificar que la ejecución de la Obra se cumpla con las normas y reglamentos vigentes, especificaciones técnicas, Ley de Contrataciones vigente que incluye el cumplimiento irrestricto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, control, monitoreo y garantizar el cumplimiento de las medidas y protocolos de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de construcción civil definido en el Expediente Técnico y de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista ejecutor de la obra; en concordancia con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; de manera de prevenir y evitar la transmisión del COVID-19; y que la obra se ejecute en las mejores condiciones sanitarias y de salud ocupacional.
- Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental y la exigencia de la actualización del control de calibración.
- Exigir al Contratista lo protocolos de afirmado, concreto, agregados y otros materiales, los mísmos que deben estar dentro de los rangos permisibles de calidad para poder ser utilizados.
- Revisar y verificar en el campo los aspectos críticos de diseño del proyecto, realizar
 las acciones necesarias que permitan el adecuado desarrollo de la ejecución de la
 obra y participar en la entrega del terreno, así como cursar la documentación
 necesaria al contratista para el inicio de obras.
- Exigir al Contratista de la obra el suministro oportuno de materiales, personal
 obrero, maquinarias, equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel
 cumplimiento de los de adquisición de materiales, calendarios de avance y correcta
 ejecución de la obra, en concordancia con el plazo de ejecución de la obra.













TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Tomar y Efectuar pruebas de control de calidad de concreto y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y el estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra; lo que permitirá tener un elemento comparativo de los resultados a los ensayos efectuados por el Contratista; los resultados de las pruebas deben ser registrados, archivados y consignados en un informe especial que debe emitir la Supervisión, en cada valorización de la supervisión de obra tramitada.
- Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio determinados en el Expediente
 --Técnico de la Obra, acorde con las Especificaciones Técnicas y la normatividad técnica vigente.
- En los vaciados de concreto de todos los elementos estructurales como las zapatas, placas, columnas, muros pantalla, escaleras y especialmente los techos, deben estar presente y con prueba fotográfica el lng. Residente, el Jefe de la Supervisión y el lng. Civil estructural de la Supervisión; para que en su presencia se proceda desde el inicio hasta la culminación del vaclado de concreto, previa revisión de los mismos elementos estructurales, bajo responsabilidad de dichos profesionales y que formará parte de la presentación de la valorización; No se aceptará ninguna otra prueba o documento que reemplace a las pruebas fotográficas de la presencia de los profesionales nombrados. Caso contrario se aplicará las penalidades o sanciones correspondientes.
- Exigir al Contratista los protocolos de calidad de afirmado, concreto, agregados y otros materiales, los mismos que deben estar dentro de los rangos permisibles de lo exigido y definido en el Expediente Técnico para poder ser utilizados
- Verificar la calidad de los materiales, agua y elementos constructivos de acabados, evaluar las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por la Supervisión; e instruir al Contratista sobre la corrección y/ o cambio de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Ejecutar el control, la fiscalización y supervisión de las obras, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas generales y especificas, y procedimientos constructivos con toda la documentación que conforman el Expediente Técnico aprobado.
- Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación de la Supervisión solucionar los problemas que pudieran presentarse (diseño, planos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el Contratista mantenga adecuada y permanentemente actualizado el Cuademo de Obra Digital y velar para que éste sea utilizado exclusivamente por













TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALI UD PARA LA ELECLICION

DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALLID JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

personal autorizado. Anotar en el citado cuademo la autorización para la ejecución de partidas, así como las observaciones y aprobaciones de los materiales, adquiridos por el Contratista, los requerimientos de ensayos de calidad de los materiales, las consultas y absoluciones que se produzcan en la obra, y todas las demás ocurrencias y efectos contractuales relacionadas con la ejecución de la obra.

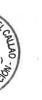
- Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción, especialmente el cemento, y ordenar el retiro de materiales que hayan sido rechazados por la mala calidad o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene, y salud durante la construcción en el ámbito de la obra; en concordancia con el Plan de Seguridad del Expediente Técnico.
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudieran generarse si se diera un perjuiclo económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido los Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, que se originen por las razones antes indicadas.
- Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de la obra.

10.1.3. Control del Plazo de Ejecución de Obra

Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:

- Establecer un sistema de seguimiento del proceso de ejecución de obras y del comportamiento de los factores que lo influencian que permita conocer anticipadamente la existencia de eventuales factores de retraso y disponer las medidas que deberá adoptar el Contratista para eliminar dichos factores o mitigar sus efectos.
- Evaluar y aprobar el Cronograma de Ejecución de Obras formulado por el Contratista, verificando que contenga los métodos generales de trabajo, los procedimientos constructivos, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.
- Mantener la estadística general de la obra, preparar y presentar los informes mensuales, final, especiales (de ser el caso), de la obra, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físico - económico de la obra. Debiendo hacer la interpretación literal mediante informe, de los resultados de ensayos y controles realizados durante la ejecución de los trabajos por parte del Contratista.











SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Exigir al Contratista la presentación y estricto cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obra, en base a diagramas GANT, PERT - CPM o símilares adecuados a la fecha de inicio de la misma y que será actualizado mensualmente después de cada valorización mensual.
- Informar mensualmente sobre los aspectos Técnicos y contractuales de la obra, siendo éste requisito indispensable para el pago de las valorizaciones por el servicio de supervisión. Este informe deberá ser presentado en original con una copia, al séptimo día a partir del primer día hábil del mes siguiente del informe respectivo.
 Este informe deberá contener los informes de los profesionales de la supervisión que intervinieron en el mes de valorización, señalando las acciones de supervisión en su especialidad y la conformidad del caso. Igualmente se presentarán informes adicionales en todas las oportunidades y plazos que sean requeridos por la Entidad, a través del Órgano competente.
- En el caso de ejecución de prestaciones adicionales deberá verificar que se anote en el cuaderno de obra y posteriormente deberá ratificar la anotación mediante un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional, el cual será presentado por el Contratista de la obra a la Entidad a través del Supervisor con la conformidad sobre el presupuesto adicional (incluyendo un informe y documentación que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional y/o deductivo); sustentado el metrado total de cada partida que conforma el presupuesto adicional y/o deductivo, con la respectiva planilla. Dicho procedimiento deberá guardar relación con el art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Solicitar al Contratista, cuando la ENTIDAD así lo requiera, propuestas para conseguir la aceleración del Cronograma de Ejecución de Obra, y evaluar dichas propuestas y someterlas a consideración del Contratante para su aprobación.
- Dar cuenta a la ENTIDAD, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, informando la ratificación o no de lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra y emitiendo el certificado de conformidad técnica en concordancia con el Articulo Nº 208 del RLCE.
- Actuar como asesor técnico del Comité de Recepción, durante la Recepción de la Obra.
- Revisar y dar conformidad a la Memoria Valorizada y a los Planos de Replanteo de las obras ejecutadas, presentados por el Contratista.
- Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Ejecución de Obras y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copia del mismo al Contratista y a la Entidad.
- Informar mensualmente a la Enfidad todas las actividades realizadas en materia de Control del plazo de ejecución de obra.



DE CON









TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIAI IDAD

10.1.4. Control del Costo de Ejecución de Obra

Las tareas que la Supervisión deberá realizar dentro de esta acción comprenden:

- ---Verificar que las garantlas bancarias por los anticipos en efectivo y para adquisición de materiales presentadas por el Contratista se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- Elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de la obra conjuntamente con el Residente, incluyendo reajustes y eventuales adicionales o trabajos complementarios, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Los metrados serán aprobados por la supervisión, debiendo estar suscrito por cada especialidad y por el jefe de supervisión, dando conformidad a lo ejecutado por el contratista y verificado por el supervisor para su remisión a la Entidad, para los periodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- Verificar que el adelanto en efectivo otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Remitir el Informe Mensual y las Valorizaciones del periodo correspondiente, elaborados conjuntamente con el contratista dentro de los primeros cinco (5) días del periodo siguiente al que corresponde la valorización. Las valorizaciones serán mensuales y se elaborarán conjuntamente con el Contratista.
- La cantidad determinada a valorizar será por porcentaje de avance de la obra, previa aprobación de la Supervisión, entendiendo que las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados contratados, con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial.
- Se presentará además la justificación en hojas de metrados y gráficos explicativos, cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha de presentación de la valorización, conllevará a la aplicación de la multa correspondiente.
- Evaluar el costo de adicionates de obra necesarias, cotizadas por el Contratista y
 determinar los precios unitarios y las cantidades de obra correspondientes de
 acuerdo a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra, determinando el
 monto en que deberá incrementarse el precio del Contrato de Ejecución de Obra
 por concepto de los adicionales reconocidos conforme a las disposiciones del
 referido contrato y marco normativo vigente.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras injustificadas en la fecha de terminación prevista de la obra, o circunstancias apacibles de otras penalidades, según lo estipula el CONTRATO de ejecución de obra, así como, la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.





OREGIONAL OFICE AND PRESIDENTE (T)







SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE CLAYA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Evaluar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación final presentado por el Contratista y determinar el monto que deberá pagársele de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
- Informar mensualmente al Contratante de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de pago para la ejecución de la obra, será imputable a la Supervisión por la responsabilidad de su cargo. Asimismo, serán de cargo del Supervisor los mayores costos derivados del incumplimiento de los plazos estipulados en el Contrato de obra, y demás disposiciones legales vigentes.

Los servicios indicados se enumeran en forma nominativa, más no limitativa, pues la Supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta ejecución y oportuna culminación de la obra.

11.- REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

El Postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en la Especialidad: 1) Consultoría de obras en edificaciones y afines y con categoría C.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Asimismo; el número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es potestativo de cada postor.

12.- RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA

El Consultor para el Servicio de Supervisión de la Obra que brindará, se responsabiliza desde el inicio hasta su culminación, recepción y liquidación, de lo siguiente:

12.1. Supervisión de la Obra

Diagnóstico del Expediente Técnico de la Obra y acciones de control previo y durante la ejecución o de la obra.

El proveedor de la Supervisión será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.

El proveedor de la Supervisión será responsable de la entrega de las valorizaciones en los plazos y condiciones fijados en el Contrato de obra y la reglamentación vigente.

Es responsabilidad del proveedor de la Supervisión controlar el cumplimiento de los cronogramas de avance de obra y exigir al contratista de obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.











TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA "CALLAO" GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

El proveedor de la Supervisión es responsable de elaborar los metrados ejecutados en el desarrollo de la obra, habiendo verificado in situ los trabajos realizados por el Contratista, verificando que cumplan con la calidad requerida.

El proveedor de la Supervisión es responsable de comunicar a la Entidad el desarrollo y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en toda su extensión por parte del contratista, la falta de comunicación oportuna acarrea responsabilidad solidaria con el contratista.

Mantener, y ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Garantias (Cartas Fianzas) del Contratista de obra.

Es responsabilidad el proveedor de la Supervisión absolver oportunamente las consultas planteadas por el contratista de obra.

El proveedor de la Supervisión debe demostrar objetivamente las modificaciones introducidas en los planos y/o especificaciones técnicas, señalando las razones de tales modificaciones, en presupuestos adicionales generados por dichas causales.

Es responsabilidad del proveedor de la Supervisión la elaboración y presentación oportuna de los presupuestos adicionales y/o deductivos, así como la coordinación con el Proyectista a efecto de la presentación oportuna de las modificaciones al Expediente Técnico de Obra efectuadas por los Proyectistas, en caso de haberle sido encargado por la Entidad.

Elaborar en coordinación con el Contratista, el sustento técnico en forma detallada de las modificaciones, ampliaciones, adicionales, deductivos u otros efectos contractuales que se presenten en el transcurso de la obra, deblendo pronunciarse sobre el análisis y aprobación correspondiente a la Entidad; a fin de hacer traslado al Órgano competente en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Reglamento de la Ley de Contrataciones u otros marco normativo del caso vigente.

Elaborar en coordinación con el Contratista los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, consignándose los resultados en un cuadro explicativo en el que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obras, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida. Los metrados de post construcción y planos de replanteo deben formar parte del Acta de Recepción de Obra y liquidación, de conformidad con la Art. 208º Recepción de Obra de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2. Plan de Gestión de Seguridad y Salud

La Supervisión como responsable del Control y fiel Cumplimiento del plan de gestión de seguridad, deberá identificar los principales peligros y riesgos asociados a la ejecución de la obra de acuerdo al plan de trabajo y se propondrán las correspondientes medidas preventivas con indicación expresa de los recursos y tiempos asignados para su ejecución.

Es responsable del Control y Flel cumplimiento de los Protocolos para vigitar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de las partidas de obra de construcción del Expediente Técnico y de las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, en concordancia con la normativa vigente en materia.









TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIAI IDAD

Verificar el fiel cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el personal que interviene en la ejecución de las partidas de obra de construcción del Expediente Técnico y de las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta, en concordancia con el Expediente Técnico de la obra, la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Verificar que se brinde permanentemente a los trabajadores equipos de protección individual y colectivos, a ser utilizados por el personal de la obra, segundo la naturaleza de los trabajos a desarrollar durante la ejecución de la obra, y brindar e implementar medidas y/o equipo de protección especial necesario para la vigilancia y prevención de la propagación del COVID-19.

Verificar que se implemente señalización temporal de seguridad, medio ambiente y en relación a la vigilancia, prevención y control del COVID-19.

Verificar que se cumpla la Capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra, difundiendo de manera clara y programada, protocolos de contención para el COVID-19.

Verificar que se implemente adecuada y oportunamente la Matriz IPER en materia de seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional durante el desarrollo de ejecución de la obra.

13.- RESPONSABILIDADADES POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor del Servicio de Supervisión de Obra y su equipo está obligado, en caso de ser requerido, a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo que no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contratoria General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual tiene (07) slete años de responsabilidad ante el Estado en concordancia con el Artículo 40.- Responsabilidad del Contratista y 50.- Infracciones y Sanciones Administrativas del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, la Ley Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civii.

14.- DECLARATORIA DE VIALIDAD

EI PIP "ADECUACION DE EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO", con código SNIP 143140 se encuentra Viable. Teniendo como Unidad Formuladora y Ejecutora al Gobierno Regional del Callao.

Asimismo; en mérito al Informe Nº 019-2020-GRC/GRI-UF de fecha 10/01/2020 la profesional Eco. Edith Valladares Fernández ha realizado la aprobación del Informe de Consistencia por la Unidad Formuladora y ha procedido a llenar la sección A del formato Nº 08-A Registros en fase de Ejecución, en concordancia de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN IMULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES que permita contar con el sustento jurídico y cumplimiento del debido procedimiento y principio de legalidad que ha sustentado su aprobación via resolución del Expediente Técnico y su programación correspondiente para la ejecución de obra.









SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

15.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA OBRA

15.1. LUGAR

El lugar donde se ejecutará la prestación es en el terreno asignado al Centro de Salud José Olaya ...ubicado en...Jirón Junin S/N AA.HH. José Olaya, Distrito de Callao, Provincia de Callao, Región Callao.

15.2. PLAZO

El plazo de la supervisión será de (405) Cuatrocientos cinco Días Calendário; contados a partirdel inicio de la obra y hasta la culminación de ejecución de la obra (360 días calendarios), hasta el
periodo de recepción de obra (30 días calendarios); y plazo para la liquidación de la obra y
liquidación de contrato, de quince (15) días calendarios; en concordancia con el Artículo 142.- Plazo
de Ejecución Contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto
Supremo Nº 377-2019-EF – que Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley
de Contrataciones del Estado.

El inicio del plazo de prestación del servicio de supervisión estará supeditado al inicio y/o desarrollo de la obra "ADECUACION DE EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO" cuya Supervisión es materia de los presentes Términos de Referencia, el Supervisor será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

Cuando por motivos ajenos a las partes, el inicio del plazo de la supervisión sea posterior al inicio de obra, el plazo de la supervisión será proporcional a los días que queden del plazo de la obra; en caso se diera una ampliación del plazo de la obra, los días descontados podrán ser tomados como parte de la ampliación del plazo del supervisor.

Los servicios del supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la obra sin observaciones.

Se precisa que el inicio del plazo de ejecución de la prestación del servicio de Supervisión de Obra, será a partir de la comunicación expresa por parte de la Entidad.

La propuesta del proveedor de la supervisión se sujetará a lo establecido en las Bases del proceso de selección, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y será a la vigencia del Valor Referencial del Servicio.



En mérito del Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones del Estado N° 30225 el Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado 18.1 precisa (....) "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoria de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".











SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

Asimismo; en concordancia con el Art. 34. Valor Referencial del RLCE 34.2.b (....) "En el caso de consultoria de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoria luego de la interacción con el mercado". Según RESUMEN GENERAL – ETAPAS DE SUPERVISION – RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, contenido del anexo N°36 del presente.

En tal sentido, el Valor Referencial para la supervisión de la obra según estudio de mercado realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logistica mediante INFORME N° 4310-2021-GRC/GA-OL-UPVER del 28.OCT.2021 y remitido con INFORME N° 4798-2021-GRC/GA-OL, asciende a la suma de St. 860,411.86 (Ochocientos Sesenta mil Cuatrocientos Once con 86/100 soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, movilidad, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, incluyendo los impuestos de ley; debiendo por lo tanto el Proveedor del Servicio cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato; considerando un plazo de ejecución de cuatrocientos cinco (405) días calendario, correspondiéndole un procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO y el servicio a contratar referidas a las labores a realizar es MIXTO: la Supervisión y la Recepción de Obra se efectuará bajo el Sistema a Tarifas y la Liquidación de la Obra a Suma Alzada.

17.- ADELANTOS

En concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley Contrataciones del Estado Nº 30225 - Artículo 38. Adelantos 38.1 (...) "La Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato. 38.2 El reglamento establece los tipos, condiciones y monto de cada adelanto, así como la forma en que este se amortiza luego de otorgado.

En ese sentido; el Gobierno Regional del Callao a solicitud del Consultor del Servicio de Consultoria para Supervisión de Obra y en concordancia con el artículo 156 del RLCE podrá entregar un Adelanto Directo de hasta el 30% del monto del contrato original, bastando para tal efecto la presentación de una Solicitud, la garantía por adelanto directo y el comprobante de pago correspondiente; la Carta Fianza o Póliza de Caución por la garantía debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión previsto en el Art. 1883 inciso 1 del Código Civil

El plazo para la solicitud del adelanto directo será dentro de los 8 dias calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo, y la Carta Fianza deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio de consultoria de obra. El Art. 181 Entrega del Adelanto Directo establece los procedimientos administrativos respecto al Adelanto Directo.

Se debe precisar que en concordancia al Art. 156 Adelanto Directo del RLCE (...) "La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al Consultor del Servicio.... Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago o al momento de la Conformidad de la recepción de la prestación. Tanto la solicitud del Adelanto Directo como su pago no interferirán ni diferirán la fecha de inicio del servicio de Supervisión de Obra, ni el plazo contractual.

18.- SUBCONTRATACION

En concordancia con el Artículo 35. Subcontratación 35.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, la Ley Contrataciones del Estado. (....) El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. 35.2 No se puede



PRIME WEMBRO IT





SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIAI EDAD

estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

19.- FORMAS DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional soles en ARMADAS MENSUALES para la etapa de supervisión de obra, según lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de forma proporcional con el plazo de ejecución de la obra, asimismo se efectuarán PAGOS UNICOS para la etapa de recepción y liquidación, en relación al sistema de contratación del servicio según el siguiente detalle;

ETAPA DEL SERVICIO		FORMA DE PAGO
En la etapa de Supervisión de obra	ARMADAS MENSUALES	A ser pagados a tarifas durante la etapa de Supervisión de la ejecución de la obra, proporcionales al plazo de ejecución de obra, previa presentación y aprobación de informes mensuales de valorización de obra y del servicio de supervisión.
En la atapa de Recepción de obra	PAGO UNICO	A ser pagado a tarifas a la firma del Acta de recepción de Obra y previa presentación y aprobación del informe de recepción de obra.
En la atapa de liquidación de obra	PAGO UNICO	A ser pagado a suma alzada previa presentación y aprobación del Informe de liquidación de la obra y liquidación del contrato de supervisión.

En concordancia con lo señalado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad será emitida por la Oficina de Construcción y Vialidad, con el visto bueno del Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y verificación del Coordinador de Obra, Para efectos, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerio en un plazo que no excederá a los veinte (20) días de producida la recepción. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Cuando por motivos ajenos a las partes, el inicio del plazo de la supervisión sea posterior al Inicio de obra, el monto de la supervisión será proporcional a los días que queden del plazo de la obra.

Las valorizaciones de la Supervisión serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes mensuales correspondientes a los meses valorizados.

Los servicios del supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la obra sin observaciones y la liquidación de la misma.

20.- FORMULA DE REAJUSTE

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas, las cuales estarán previstas en las bases. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

K=1*(Ir/lo)

- lo. Índice de precios al consumidor en la fecha de elaboración del presupuesto.
- Ir. Índice de precios al consumidor en la fecha del pago.









SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

21.- PRESENTACION DE INFORMES DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION, RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

En los documentos e informes que presente la Supervisión de Obra aparte de contener información técnica, deberán considerar una evaluación, interpretación y opinión legal, sobre la normatividad que está relacionada con el asunto que el informe trata.

Los documentos y anexos deben estar debidamente visados por el supervisor, demás personal clave y el contratista (representante legal y residente), según corresponda.

21.1. Informe: Revisión del Expediente Técnico

El Contratista de la Supervisión deberá revisar el Expediente Técnico correspondiente, contrastar su contenido con las condiciones reales del terreno; propondrá de ser necesario, alternativas de solución para corregir cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones existentes. Asimismo; verificará el cumplimiento de las condiciones previas al inicio y durante de la ejecución de los trabajos propuestos por el Contratista.

Este informe deberá ser elevado a la Entidad, con copia al Contratista, a más tardar al décimo día posterior a la presentación por parte del contratista de obra, del Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra; en concordancia con el Artículo 177. Revisión del Expediente Técnico de Obra del RLCE; adjuntando evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección, o de ser el caso hasta el décimo día del inicio del plazo de ejecución del servicio.

La presentación será realizada mediante carta suscrita por el representante legal del supervisor, por mesa de partes de la entidad, debidamente foliado. El informe Técnico deberá ser sellado y firmado por el Jefe de Supervisión, los especialistas según corresponda y con copia al Contratista.

La demora en la entrega del informe o documentación requerida y/o entrega incompleta, es susceptible de penalidad, indicado en los términos de referencia.

El informe deberá contener lo siguiente:

- Carátula.
- Nombre del proyecto, Nº del procedimiento de selección
- Valor referencial, fecha valor referencial, plazo de ejecución, nombre del proyectista.
- Código SNIP / Código Único, resolución que aprueba el expediente técnico de ejecución de obra.
- Partes: Análisis, observaciones y/o comentarios sobre cada especialidad;
 - Datos Generales de la obra.
 - Memoria Descriptiva.











TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TENENCIO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE CLAYA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Especificaciones Técnicas.
- Metrados
- Valor referencial y desagregado de gastos generales.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica (chequear valores).
- Relación de insumos.
- Cronogramas.
- Estudio de suelos.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Planos.
- Visita al campo
- Debe incluir la firma de cada uno de los profesionales por especialidad de la supervisión, según el caso.
- Panel Fotográfico de antes del INICIO DE OBRA.

21.2. Informe: Calendario de Avance de Obra y Adquisición de Materiales adecuado a la Fecha de Inicio de Obra

Informe detallado sobre la fecha de inicio contractual de obra según lo establecido en el Articulo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

a. Calendarios de la Obra;

- Los calendarios de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales y los cronogramas de obra presentados a la firma del contrato deben ser adecuados a la fecha de inicio contractual de obra.
- Estos calendarios serán solicitados por la supervisión al contratista via cuaderno de obra y/o
 carta, debiendo ser presentados por la supervisión a la Entidad a los cuatro días hábiles
 siguientes del inicio contractual de obra, con la conformidad de la supervisión.
- Deben tener el visado del contratista: representante legal, ingeniero residente, y de la supervisión.
- En caso que el servicio de supervisión Inicie su plazo contractual posterior al Inicio del plazo de ejecución de la obra, evaluara los calendarios y programación vigente, debiendo efectuar y materializar las observaciones de ser el caso y suscribirla respectivamente.

b. Calendario de Asistencia de la Supervisión:

- Conjuntamente con la entrega de los calendarios antes mencionado, la Supervisión entregará a la Entidad el Calendario de participación y asistencia de sus especialistas indicados en su propuesta técnica y de acuerdo a la incidencia de participación y según se requiera su permanencia en obra, concordante con el cronograma de avance de obra Gantt.
- Este calendario tendrá variaciones de acuerdo a las modificaciones en el calendario de obra y/o necesidad de la misma.











TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

21.3. Informe: Adelanto de Materiales

Una vez iniciada la obra y/o el servicio de la supervicion y en concordancia con el Artículo 182.Adelanto de materiales e insumos y haber presentado el contratista la solicitud del Adelanto de
_Materiales, el Supervisor, deberá presentar a la Entidad mediante carta, adjuntando copia del cargo
del contratista recibido por la Supervisión.

--El supervisor, deberá analizar, evaluar, concluir, recomendar y otorgar conformidad sobre el sustento y el monto de adelanto de materiales soficitado, entregar el informe técnico, en un plazo máximo de tres dlas calendarios, para su opinión y recomendación correspondiente.

Evaluar las características de la carta fianza presentada por el contratista, respecto a la literalidad (en caso de consorcio debe incluir el nombre de todos los integrantes del consorcio), monto afianzado, plazo de vigencia de la fianza, además la autorización de la SBS que faculta a emitir cartas fianzas, que se verifica en la página web de la SBS, entregando la autorización impresa.

Es responsabilidad de la Supervisión verificar la oportunidad de la solicitud del adelanto para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

Anexos a la solicitud de adelanto de materiales:

- Carta del contratista solicitando a la supervisión el adelanto de materiales (recepcionado por la supervisión).
- Factura por el monto solicitado.
- Copia de la Carta fianza por el monto de adelanto de materiales solicitado, el original de la Carta Fianza deberá ser presentado a la Entidad.
- Cuadros sustentatorios firmados por el supervisor y el residente de obra, concordante con las fórmulas polinómicas.
- Copia del calendario de adquisición de materiales adecuado al lnicio de obra, firmados por el supervisor, el residente de obra y el representante legal del ejecutor de la obra.
- Copia de las fórmulas polinómicas del expediente técnico.

21.4. Informe: Valorizaciones de Obra, Adicionales / Deductivos

El presente informe debe presentarse en ORIGINAL y una copia como mínimo.

Fecha de conciliación de la valorización entre el contratista (residente de obra) y el supervisor, es el último día del periodo previsto en las Bases para valorizar.

Carta de la Supervisión de Obra presentando a la Entidad, la valorización de obra con los documentos sustentatorios completos, debidamente revisada y con su conformidad (presentada dentro de los primeros 5 días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva), sellada y suscrita por el Representante Legal de la Supervisión que avala los anexos que se adjuntan suscritos por su Jefe de Supervisión y/o especialistas.

En caso que el quinto día que corresponde presentar la valorización sea un día inhábil, se presentará el primer día hábil siguiente, de acuerdo al art 134.2° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

31













SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

Junto con la Carta de la supervisión, se presentará el Informe Técnico de la Valorización que debe estar sellada y suscrita en todas sus páginas por el Jefe de supervisión y/o especialistas de corresponder, debiendo contener:

- Datos Generales de la Obra
- Indicación expresa de Verificación de cumplimiento de la ejecución de las partidas de la valonzación presentada, indicando que es conforme a las especificaciones técnicas del expediente referente a procedimiento, calidad de materiales o insumos, así como resultados de los enseyos que correspondan.
- Conclusiones y recomendaciones del monto solicitado y señalando de manera textual "que la supervisión aprueba la valorización, encontrando conforme los metrados ejecutados por el contratista y verificados por esta supervisión.
- Adjuntar los siguientes Anexos (a excepción de la carta del contratista, todos los anexos deben estar suscritos por el residente de obra y el jefe de supervisión y especialistas donde corresponda):
- Carta original del contratista suscrita por el representante legal, solicitando a la supervisión la
 aprobación y trámite de la valorización (recepcionada por el supervisor) presentada el
 último día del periodo previsto en las bases para la valorización, conforme al Artículo 194ºdel
 Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Aprueba la modificación del
 Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.- Valorizaciones y
 Metrados.
- Resumen de valorización.
- Comprobante de pago (Factura)
- Cálculo del K de reajuste.
- Cálculo del reajuste.
- Valorización del mes. Archivos en EXCEL de toda la valorización acumulativo.
- Deducción que no corresponde por adelantos.
- Amortización de adelantos.
- Hoja resumen de metrados y planilla de metrados detallado, gráficos, detalles y planos, suscritos por el residente de obra y por cada especialista según corresponda y la supervisión.
- Gráfico comparativo de avance acumulado de obra programado y ejecutado (Curva S).
- Copia del calendario valorizado de obra vigente.
- Copia de las fórmulas polinómicas del expediente técnico.
- Copia de los Indices unificados, base, mes adelantos, mes valorización, de la última publicación del diario el Peruano.
- Documentación del registro de Planlla (En la primera valorización: Documento de la inscripción de la obra al Ministerio de Trabajo)
- Comprobantes de los pagos mensual realizados a ESSALUD, ONP, AFP, SCTR, CONAFOVICER, SENCICO y otros) correspondiente al mes anterior de la valorización, Esta exceptuada de la enfrega de esta documentación la primera valorización de obra.
- Copia de póliza de seguros, además la de alto riesgo
- Copia del contrato de obra.
- Copia del Cuademo de Obra del periodo valorizado.
- Copia de la Licencia de Edificación otorgada por la Municipalidad provincial del Callao.











TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALUD DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Copias de los certificados de calidad y/o pruebas y/o ensayos, relacionados al periodo de ejecución de los trabajos.
- Registro fotográfico del avance de ejecución de obra. Impreso a colores.
- Informe del prevencionista de obra, sobre charlas, control de EPP, Plan de Monitoreo de Seguridad y Salud Ocupacional del personal de la obra que contemple el control de los protocolos de contención para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

La documentación incompleta será motivo de aplicación de penalidades indicadas en los contratos, términos de referencia o bases y corresponde a una observación sustancial.

Las observaciones sustanciales o no sustanciales, encontradas respecto al trámite de valorización, podrán ser comunicadas al supervisor o inspector mediante correo electrónico para su subsanación aplicando el principio de celeridad y eficacia. El tiempo que se demore en levantar las observaciones suspende el plazo que le compete a la Entidad para el trámite de cancelación de valorización eximiendo a la Entidad de reconocimiento de intereses por la demora en el pago a que se refiere el último párrafo del artículo 194º del Reglamento.

Adjuntar un CD con todos los archivos magnéticos del informe de la valorización.

21.5. Informe: Informe Mensual de Valorizaciones de Obra

El Supervisor está obligado a presentar Informes Mensuales de Obra, con o sin avance físico, y deberá entregarse indefectiblemente al séptimo día a partir del primer día hábil del mes siguiente de la vatorización respectiva.

Este informe se presenta en forma paralela con el Informe de valorización del mes correspondiente, para el caso de la supervisión.

Este informe deberá contener toda la documentación requerida, así como aprobación expresa bajo responsabilidad del Supervisor, respecto a los procesos constructivos, el empleo de materiales o insumos utilizados en la obra, así como las pruebas efectuados para el control de la ejecución de la obra.

Con la información completa se podrá iniciar el trámite de pago correspondiente por el servicio de Supervisión. De haber observaciones al informe entregado deberá ser comunicado y no se computarán los plazos legales que tiene la Entidad para el pago correspondiente hasta que levante o absuelva satisfactoriamente las observaciones formuladas.

Una vez completa la documentación del informe se requerirá al Supervisor la entrega por trámite regular del comprobante correspondiente (Factura o Recibo).

El informe mensual del supervisor debe contener lo siguiente:

Respecto a la Obra:

Generalidades.

Y B

Resumen Ejecutivo: Deberá entregar un Resumen Ejecutivo que contenga el producto de la valorización correspondiente, debiendo evaluar, analizar y desarrollar unos indicadores en base a las partidas más representativas, con fines que la alta dirección tenga un reporte comparativo del avance físico de la obra, así como del avance financiero.









TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION
DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN
DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Datos generales de la obra: (Nombre de la obra, ubicación, adjudicación, entidad, modalidad, contrato Nº, contratista, representante legal, domicilio legal, valor referencial base, monto de contrato, factor de relación, plazo de ejecución, fecha de entrega de firma de contrato, fecha de entrega de terreno, fecha de pago de adelanto directo, fecha de pago adelanto materiales, fecha de inicio de obra contractual, fecha de término real de obra, ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales).
- Datos generales de la supervisión: adjudicación, contrato, nombre, representante legal, domicilio:legal, valor referencial, monto contratado, factor de relación, adelanto directo, fecha de contrato, fecha de pago de adelanto directo, fecha de inicio de actividades.
- Porcentaje de avance, interpretación, comentarios y recomendaciones:
- Porcentaje de avance mensual programado y real, porcentaje de avance acumulado programado y real. Cuadros Excel a color lo más objetivo posible
- Indicación de obra adelantada o atrasada.
- Verificación del al Artículo 203°del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra; sobre avance menor al 80% del programado.
- Desarrollo de la obra.
- Control económico de la obra.
- Control de cartas fianzas, contribuciones y aportes.
- Relación de personal del contratista.
- Relación de equipos utilizados en obra.
- Aspectos relevantes durante el desarrollo de la obra.
- Condusiones y recomendaciones.

Respecto a la Supervisión:

- Datos generales de la supervisión.
- Hoja de cálculo de valorización de supervisión en función a los términos de referencia.
- Copia de cargos de presentación de informes y obligaciones de acuerdo a contrato, términos de referencia.
- Copia del contrato del supervisor.
- Pronunciamiento detallado sobre los Controles de calidad realizados acordes con la naturaleza del contrato y en concordancia con las partidas supervisadas en el mes











TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

correspondiente. Dichos pronunciamientos deben realizarse en presencia del Supervisor y el personal profesional respectivo de apoyo. Sin ser limitativos los controles de calidad será:

- Los procesos de compactación del terreno y de los terraplenes si el caso corresponde.
- Los procesos de colocación de concreto.
- El uso de materiales en obra, incluyendo agregados;
- Otros según la necesidad de la obra y/o requerimiento de LA ENTIDAD.
- Pronunciamiento expreso y detallado sobre el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás normas aplicables a la obra.
- Pronunciamiento oportuno sobre consultas del contratista, su absolución o seguimiento y alerta sobre hechos que pudieran afectar el avance de la obra o que estén pendientes de resolver por la supervisión o Entidad.
- Informes de los especialistas asignados al servicio de supervisión, con relación a las actividades realizadas en el mes de la valorización, debidamente selfados y firmados bajo responsabilidad.
- En el caso de los vaciados de elementos de concreto del diseño estructural, la Supervisión deberá anotar en el cuaderno de obra, bajo responsabilidad.
- Anexos:
 - Cartas recibidas.
 - Cartas cursadas
 - Formato de Informe de resultado de ensayos de laboratorio con indicación de la conformidad del supervisor que demuestren que los materiales utilizados son los adecuados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
 - Copia del cuaderno de obra. Con anotaciones.
 - Fotos a color de cada una de las partidas ejecutadas, debidamente comentadas.
 - Además 01 CD que incluya todo el archivo magnético.

Nota: Los requerimientos indicados en los diferentes ítems, son enumerados en forma nominativa, más no limitativa, pues la Entidad podrá requerir y solicitar cualquier documento adicional que fuese necesario para el correcto control, seguimiento de la ejecución de la obra.

21.6. Informe: Informe de Recepción de Obra

Informe solicitando recepción de obra en concordancia con el Artículo 208° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 344-2018-EF y adjuntando:

- Ficha de identificación de la obra (datos de la obra, adicionales, deductivos, fechas, multa por atrasos)
- Copia del asiento del cuaderno de obra en el que el contratista indica que ha concluido la
 obra y solicita la recepción de la obra, a la Entidad y copia del asiento del cuaderno de obra
 en el cual el supervisor da conformidad a los trabajos concluidos conforme al expediente
 técnico.
- En la visita a la obra por parte del comité de recepción se deberá tener los planos de replanteo, elaborados y suscritos por el contratista, residente y visados por el supervisor.











SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

 Presentar copias de los certificados de calidad y/o pruebas y/o ensayos realizados durante la ejecución de la obra.

Nota: No toda la información definida en los ítems ilneas arriba descritos será la que se presente para el informe correspondiente al tiempo de la recepción de la obra, lo cual deberá ser la más relevante al periodo y la que considere la supervisión lo más importante a presentar.

21.7. Informe: Informe de liquidación de obra

La presentación del presente informe será en original y una copia y su entrega será efectuada dentro de los 15 días calendario, contados a partir del dia siguiente de la fecha de la Recepción de obra.

El Informe está sujeto a la penalidad señalada en los términos de referencia de la supervisión.

La documentación que presentará el proveedor de la supervisión será la siguiente:

A.-TÉCNICO

- Ficha de identificación de la obra.
- Memoria Descriptiva
- Diseños y Modificaciones
- Copia del cuademo de Obra digital
- Planilla de Metrados post construcción. Entregar cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los metrados adicionales de obras, reducción de metrados y los metrados ejecutados por cada partida.
- Los metrados post construcción deben contar con la firma del supervisor, del residente de obra y del representante legal del contratista, y formará parte del acta de recepción de obra.
- Copia de planos de replanteo, suscrito por la supervisión y sus especialistas, según corresponda; el residente y Representan Legal.
- Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por la supervisión y el Contratista.
- Fotografias del proceso de construcción de la Obra y en archivo digital.
- Otros necesarios.

B.-ECONÓMICO

- Valorizaciones del Contrato Principal, Reajustes, etc.,
- Valorizaciones de Adicionales de Obra, mayores Gastos Generales y otros
- Calendario valorizado adecuado al inicio contractual de obra.
- Copia de facturas canceladas de adelanto directo, adelanto pera materiales y valorizaciones de obra.
- Control de Cartas Fianzas
- Penalidades.
- Otros necesarios

C.-ADMINISTRATIVO

- Copia del contrato.
- Copia de Resolución de aprobación de adicionales, y/o deductivos cuando corresponda.









SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- Copia de Resolución de aprobación de ampliaciones de Plazo, Adendas otros, cuando corresponda.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de observaciones o Pliego de Observaciones
- Acta de recepción de obra
- Copia de los seguros.
- Copia de las cartas fianzas vigentes (fiel cumplimiento,)
- Constancia de pago de tributos.
- Panel fotográfico a color del desarrollo de la obra.
- Un CD conteniendo el archivo magnético del informe.
- Otros necesarios

El Informe de líquidación de obra deberá ser presentado debidamente numerado, sellado y firmado en Formato A-4 en original y dos copias de seguridad. El cual será entregado dentro de los 15 dias calendario contados a partir de la fecha de Recepción de obra sin observaciones.

Asítambién, la Supervisión presentará al GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO el informe de liquidación del contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra.

21.8. Documentación para la Liquidación del Servicio de la Supervisión

El proveedor de la supervisión presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría, dentro de los 15 días de la recepción de la obra o de haberse consentido la Resolución del Contrato.

La documentación para la liquidación del servicio es la siguiente:



- Informe Final de los Servicios de Supervisión, que incluye Memoria Descriptiva de los servicios desarrollados.
- Informe Ejecutivo de la Ejecución de la Obra Supervisada, incluyendo informes de los especialistas, ensayos y pruebas de calidad de los trabajos ejecutados y/o de materiales utilizados en la ejecución de Obra, panel fotográfico de la obra ejecutada, según contrato.
- Copia del Contrato del Supervisor de Obra
- Copia del Contrato de Ejecución de Obra
- Acta de Entrega de Terreno
- Cartas y trámite de Adelanto Directo, de ser el caso.
- Resoluciones que aprueban Adicionales y Ampliaciones de Plazo del Servicio del Supervisor con sus Respectivas Adendas (de ser el caso).
- Cartas de presentación de los Informes Mensuales del Supervisor
- Cartas de presentación de las Valorizaciones del Supervisor
- Cartas de presenteción de las Valorizaciones de Obra
- Cuademo de Obra, Copias
- Acta de Observaciones o Constatación Física, original y/o fedateada, de ser el caso.
- Acta de Recepción de Obra, original y/o fedateada
- Copia de la carta emitida por la entidad dando la conformidad de la última prestación.
- Liquidación Económica (Cuadro Financiero de Conformidad de Pagos),
- Resumen de valorizaciones pagadas del Servicio de Supervisión,
- Copia de los Comprobantes de Pagos del Servicio de Supervisión,











TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIAI IDAD

- Certificado de no adeudos al personal técnico y administrativo, de acuerdo a su oferta económica.
- 21.9. Control, Monitoreo y Garantizar el Fiel cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple las medidas y protocolos de vigilancia, prevención y control de la propagación del COVID-19.

CONSIDERANDOS GENERALES

--Que, la-Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote --del Coronavirus-(COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñaria y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, los accesos equitativos a los servicios de salud.

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

En mérito de la Resolución Ministerial Nº 087-2020-Vivienda y modificatorias, que aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades, se tiene:

Articulo 1.- Aprobación del Protocolo Sanitario Sectorial. Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento pera el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

El Protocolo es de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.



Definiciones











TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- a) Actores del proceso edificatorio: Para efectos del Protocolo, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Aslamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivó
 en la prueba_rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el
 desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir el
 alta clínica.
- Aspersión: Esparcir mediante equipos especiales, soluciones líquidas en gotas muy pequeñas, labor que se efectúa utilizando generalmente bombas de mochila o rociadores de mano.
- d) Construcción: Acción que comprende las obras de edificación nueva, de ampliación, reconstrucción, refacción, remodelación, acondicionamiento y/o puesta en valor, así como las obras de ingeniería. Dentro de estas actividades se incluye la instalación de sistemas necesarios para el funcionamiento de la edificación y/u obra de ingeniería. Para efectos del Protocolo, se considera obra u obra de construcción a toda aquella en donde se construya una edificación o habilitación urbana.
- e) Covid 19. Es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan, China, en diciembre de 2019. Habiendo llegado a más de 100 territorios, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud la declaró pandemia.
- f) Distanciamiento social: Práctica de aumentar el espacio que separa a las personas y reducir la frecuencia de contacto, con el fin de reducir la transmisión de una enfermedad. (Mín. 1.5 m).
- g) Higiene Respiratoria: Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de un tapa-boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.
- h) Higiene de Manos: Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.
- i) Higiene Ambiental: Práctica que consiste en mantener la limpieza de los lugares y superficies de trabajo con soluciones o productos desinfectantes.
- [) Personal: Para efectos del presente Protocolo, se considera personal a todos los/las trabajadores/as, cualquiera sea su vinculo contractual, que intervienen en la obra de construcción.



₫E CO¹









TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

- k) Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato), disgeusia (pérdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los lablos (cianosis), entre otros.
- 1) Trabajadores identificados como Grupo de Riesgo: Los Factores de Riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas con COVID-19 son: Edad: Mayor de sesenta y cinco (65) años. Presencia de comorbilidades: Hipertensión arterial o enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- DEL CONTROL DE LA SUPERVISION CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19" EN LA OBRA

Es responsabilidad del supervisor de obra que el profesional responsable del control de la salud de la obra haga cumplir las disposiciones del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Obra", en donde se encuentran definidos los lineamentos de acciones y protocolos velando conjuntamente con el residente de obra de garantizar bajo responsabilidad la ejecución del Protocolo de salud de la obra del Plan COVID 19 en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.

La Supervisión de Obra debe velar que se cumpla el Protocolo de Salud de la obra sobre el Plan COVID 19 y que se aplique en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o \reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y \(\frac{1}{2} \) [quidación de obra).

En conclusión, es responsabilidad de la supervisión cautelar y garantizar que el Contratista cumpla las Medidas preventivas y protocolos desde la fase de inicio o reinicio de actividades a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio; según el siguiente detalle:

22.- PENALIDADES

22.1 Penalidades Aplicables

Las penalidades que se aplicarán al supervisor y que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final serán: por mora, de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con lo estipulado en el Articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en relación a otras penalidades: que se aplicarán en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x piazo vigente en días











TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALLID PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA - CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

22.2 Otras Penalidades

Adicionalmente a las penatidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio, referida al retraso injustificado en la realización de la consultoria (Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), se establecen las otras penalidades en concordancia con el Art. 163°. Las cuáles serán aplicadas, de incurrirse en algunas de las infracciones señaladas en la siguiente TABLA 1:

TABLA Nº 01

N°	CAUSALES DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	MULTA sobre monto de contrato	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia del Personal Profesional asignado al Servicio de Supervisión Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el Inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRÍ
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe del Coordinador de Obra ylo Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1.5% al monto del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI
4	Informe de Avance de Obra y Otros Solicitados por el Gobierno Regional del Callao Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de culminación de obra, de liquidación de obra y otros documentos de su competencia según TDR, dentro del plazo establecido en las Bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de atraso.	1/1000 del contrato de supervisión,	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI
5	Incumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en las bases, la Ley y su Reglamento Cuando el Supervisor incumple los plazos y procedimientos establecidos en las Bases de supervisión y obra, la Ley y su Reglamento, relativo a todos los actos administrativos, desde la suscripción del contrato de supervisión hasta la liquidación del servicio. La multa es por cada día de atreso.	2/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
6	Por sustitución de los profesionales asignados al servicio mediante Proceso de Selección El consultor que luego de haber calificado con los profesionales asignados al servicio de supervisión, solicite su	9/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obre y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad-











TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS MUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

	reemplazo, la entidad penalizará por cada cambio aceptado. Luego de aceptado y aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de reemplazo del profesional evaluado. Están eximidos de la penalidad en los siguientes casos: . Por fallecimiento del profesional Enfermedad grave que impida la participación en la ejecución del servicio. El consultor deberá sustentar con los certificados de invalidez emitidos por alguna dependencia de salud autorizada, pudiendo ser materia de verificación Retiro del profesional por falta grave; en este caso el Consultor deberá indicar las causales de despido de la entidad Despido del profesional por disposición de la Entidad contratante de acuerdo a ley Por demoras en el inicio de la obra y/o paralizaciones, imputables a la supervisión fuego de la firma del		GRI
7	contrato. Por incumplimiento del consultor en la no entrega los certificados de habilidad del Supervisor de Obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	1/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Officina de Construcción y Vialidad- GRI
8	Por incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando se verifique que el plantel de la supervisión no implemente las medidas de seguridad, salud y medio ambiente en obra, en virtud de las normas y reglamentos vigentes, que incluye el cumplimiento absoluto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad se aplicara por cada caso detectado.	5/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
9	Cuando se verifique incumplimiento de medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19, en obra, en marco del cumplimiento del plan COVID-19 de la obra, y en contexto de la normatividad en materia vigente. La penalidad se aplicara por cada caso detectado.	5/1000 del	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
10	Por fallas en la fiscalización oportuna mediante documentos del ET y/o, consultas. Cuando por una falla de atención oportuna a alguna consulta en la obra se atenten contra una adecuada solución.	5/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRi
11	Por fallas en los materiales que no se cifien a las Especificaciones Técnicas. Cuando los materiales en obra incumplan las especificaciones técnicas y no se cuente con los certificados y pruebas necesarias que corroboren su cumplimiento	5/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jele de la Oficine de Construcción y Vialidad- GRI



Asimismo; resulta pertinente tomar en consideración lo normado en el artículo 190º del RLCE; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019) y Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225; segun el siguiente detalle:

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.









TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA — CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad.(0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contra ista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos do solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

: 190:3:::L'uego de transcurido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4: Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

190.7. En caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

Procedimiento para aplicación de penalidades indicadas en la Tabla Nº 01;

- a. El Coordinador de Obra designado por la entidad, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla 1, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).
- El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c. El Coordinador de Obra, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad, según la Tabla 1, conforme corresponda, sobre la base del Monto del Contrato Vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de la penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasará al literal f).
- d. El Gerente Regional de Infraestructura mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.











SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALID PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALIUJ JOSE OLAYA – CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIAI IDAD

- e. El Coordinador de Obra elabora y remite al Jefe de la Oficina de Construcción la valorización con la aplicación de la penalidad, para aprobación y procesamiento de la valorización en la que se aplica la penalidad.
- f. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, el Coordinador de Obra evaluará y podrá proponer al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad inicie la Resolución del Contrato de Consultoria de acuerdo al Artículo 164.- Causales de Resolución del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Gobierno Regional del Callao, designará un Coordinador de Obra, profesional del Área de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien brindará el apoyo técnico necesario para la correcta ejecución de la Obra en sus diversas etapas.

El Gobierno Regional del Callao, entregará al contratista copia del Expediente Técnico.

Tramitar el pago de las valorizaciones correspondientes a la Conformidad de cada uno de los avances.

24.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista supervisor reconocen que la información y documentación que el Gobierno Regional del Callao como Entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de supervisión, son propledad de la Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato; en tal sentido, el proveedor del servicio deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con motivo de la ejecución del servicio.

25.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao, tendrá todos los derechos de propledad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio.



El servicio a contratar respecto a las labores es mixto: La Supervisión y recepción de la Obra se efectuará bajo el SISTEMA A TARIFAS y lo correspondiente a la Liquidación de la Obra a SUMA ALZADA, el postor deberá de indicar en su oferta económica el monto total de los servicios estructurando los costos por cada concepto (Supervisión, recepción y Liquidación), incluido los gastos generales, incluyendo los impuestos de ley, en relación a la estructura de costos, que se anexa, según ITEM Nº 36.

Al respecto; de lo mencionado en el párrafo precedente es concordante con el Artículo 35- literal c) – Esquema Mixto de Sistema de Contratación de Suma Alzada, Tarifas en Consultoria de Obras.

En el presente caso la Liquidación corresponde a Suma Alzada debido a que el proyecto corresponde a una edificación de Salud en donde el Expediente Técnico se encuentra definido en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.











TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

El monto a pagar por los servicios de Supervisión, consistirá en el pago de las valorizaciones mensuales de los servicios de supervisión y recepción a la aprobación del informe mensual presentado por la supervisión correspondiente al mes de avance adjuntando según sea el caso, la copia del acta de observaciones y/o el acta de recepción o cualquier otra documentación pertinente en caso sea necesario al vencimiento del mes.

En ese sentido; el postor presentará su oferta por concepto de supervisión y liquidación indicando detalladamente la asignación de hombres/mes de su personal, la valorización mensual se reconocerá de acuerdo a los recursos realmente utilizados en el periodo que corresponde a los servicios de supervisión y recepción de la obra.

La asignación de recursos indicado en los presentes términos de referencia, son los mínimos exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato.

27.- OBJETIVO META DEL POI VINCULADO

El objetivo estratégico es "dotar de Adecuadas Condiciones de la prestación del servicio de salud", teniendo como meta una población del AA.HH. José Olaya y su entorno inmediato.

28.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Las formálidades de la Resolución del Contrato se regirán por lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado; y los Articulos del Reglamento de la Ley.

El GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO podrá resolver el Contrato, de Conformidad con la Ley vigente en los casos que el Consultor:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras
 penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o Paralice o reduzca injustificadamente la
 ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

29.- ACLARACIONES

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los Impuestos de Ley, debiendo por lo tanto el Consultor cubrir todos los gastos, que por naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

La presente Contratación Pública se rige de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, las bases del procedimiento de selección definidas por el Gobierno Regional del Callao.

30.- OTROS

Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo Establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en vigencia y por todas las demás Normas y Disposiciones vigentes al respecto, tanto técnicas como legales, según sea el caso.









TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

31.- PERSONAL CLAVE QUE PARTICIPA EN LA SUPERVISION DE OBRA

El-Personal requerido para el cumplimiento del servicio de supervisión, está en relación a las principales especialidades del proyecto y sistema de seguridad, la misma que se detalla a continuación:

Nº	TCARGO	REQUISITO PROFESIONAL	CART: SAD
1	Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto	1
2	Profesional para Estructuras	Ingeniero Civil	1
3	Profesional para Arquitectura	Arquilecto	1
4	Profesional para Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	1
5	Profesional para Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista	1
6	Profesional para Comunicaciones	Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas e Informática o Ingeniero de Comunicaciones	1
7	Profesional para Equipamiento Hospitalario	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico	1
В	Profesional para Seguridad y salud en el trabajo	Ingeniero o Arquitecto	1

El plazo de participación de los profesionales estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo el Supervisor presentar el cronograma de incidencia de participación de cada uno de los mencionados profesionales en el periodo de ejecución de la obra hasta el proceso de recepción de la obra.

32.- PERSONAL DE APOYO A LA SUPERVISION DE OBRA

No	CARGO	REQUISITO PROFESIONAL/TECNICO	CANTIDAD
1	Profesional Asistente a la Supervisión	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Conter con experiencia no menor 24 meses contados desde su colegiatura como asistente en obras civiles y/o Asistente de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor o Asistente de Jefe de Supervisión y/o y/o Residente y/o Resiente De Supervisión y/o y/o Supervisión de Obras y/o Ejecución De Obras en General y/o similares.	1
2	Asistenie de Dibujo AutoCAD	Técnico en AutoCAD y/o Bachliler en Ingeniería y/o Arquitectura y/o Técnico en Edificeciones y/o Técnico en Construcción Civil, Contar con experiencia no menor 12 meses en dibujo digital Arquitectónico y de Ingeniería y/o Arquitectura y/o Eléctricas y/o Arquitectura y/o Senitarias y/o Estructuras.	1

33,- PERSONAL DE LIQUIDACION DE OBRA

No	CARGO	REQUISITO PROFESIONAL	CANTIDAD
1	Liquidador de Obra	Ingeniero Civil con experiencia no menor de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura como Líquidador de Obras y/o Presupuestos de Obras Públicas o Privadas y/ costos y/o obras similares al objeto de la convocatoria.	1









SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA ~ CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

Nº	CARGO	REQUISITO PROFESIONAL	CANTIDAD
2	Asistente Contable Liquidación	Técnico en Contabilidad y/o Técnico en Contabilidad y/o Bachiller en Contabilidad con experiencia no menor 12 meses en Asistencia de Contabilidad y/o Costos y/o Presupuestos y/o Valorizaciones y/o Auxiliar de Contabilidad.	1

34.- INCIDENCIA DE PARTICIPACION DE PERSONAL CLAVE

El personal-clave o personal profesional de la supervisión estará dedicado a la supervisión de la siguiente manera:

No-	PERSONAL CLAVE	INCIDENCIA DE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE DEDICACION
1	Jefe de Supervisión	Dedicación EXCLUSIVA a tiempo completo	100%
2	Profesional para Estructuras	Dedicación a tiempo parcial	50%
3	Profesional para Arquitectura	Dedicación a tiempo parcial	50%
4	Profesional para Instalaciones Sanitarias	Dedicación a tiempo parcial	30%
5	Profesional para Instalaciones Mecánicas	Dedicación a tiempo parcial	40%
6	Profesional para Comunicaciones	Dedicación a tiempo parcial	30%
7	Profesional para Equipamiento Hospitalario	Dedicación a tiempo parcial	30%
8	Profesional para Seguridad y Salud en el trabajo	Dedicación EXCLUSIVA a tiempo completo	100%

35.- REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LA SUPERVISION DE OBRA

36.- ANEXOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Estructura de Costos de Valor Referencial









SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSE OLAYA – CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO"

VALOR REFERENCIAL SEGÚN ESTRUCTURA DE COSTOS - SUPERVISION DE OBRA

OCTUBRE - 2021

(Obtenido del Resumen Ejecutivo elaborado por la Oficina de Logística)

ETAPAS DE LA SUPERVISION DE OBRA	PLAZOS (BIAS)
VISION DE EXPEDIENTE Y SUPERVISION DE OBRA	360
APA DE RECEPCION DE GBRA	30
	390

TRATACION	2
SISTEMA DE CONTRATACION	ATARFA

ETAPA DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

			PART	PARTICIPACION FOR ETAPAS	PORETA	PAS		3	GASTOS GENERALES	SALES	UTILIDAD S/	>	/S ADI			ans	POTAL PO	SUB TOTAL POR ETAPAS		
ESPECIALIDAD O PUNCIÓN / DESCRIPCIÓN	OND	CANT.	SUPERVISION (A)	ON (S)	RECEPCION (8)	SN (B)	UNITARIOS/	Filos		Variables (3)	9		33	TARIF	ARIFA MENSUAL S/	SUPERVISION	*5	RECEPCION		S/ S/
			Participant in	The party of the p	opada.	Tempo (A)	3	S.00%	*	10,00%	10,00%		18,00%			Arth-E				ì
SURLDOS Y SALARIOS (Incluye Cerzas Sociales)	The second	THE REAL PROPERTY.			THE STATE OF	No. of Lot	1		200	THE STATE	STORES.		2017		100	10000		STATE OF THE PARTY OF		
1.1. PERSONAL PROFESIONAL																				
JEFE DE SUPERVISIÓN	pus		ij.	360	2,0	æ	5/. 260.00	>	13.00 5/.	26.00	5/. 3	36,00	54, 58.50	%	383.50	S.	138,060.00	5/. 8,628.75	5 54.	146,688.75
PROFESIONAL PARA ESTRUCTURAS	pun	-	0.5	380	0.1	8	Sf. 220,	220,00 5/. 1	11.00 S/.	22.00	5/. 2	22,00	5/. 49.50	24	324.50	7.	58,410.00	54. 973.50	./5	59,383,50
PROFESIONAL PARA ARQUITECTURA	Pun	-	6.5	360	170	30	sf. 220.00	%	11.00 St.	22,00	5/. 2	22,00	54. 49.50	S. G.	324,50	2/	58,410.00	s/. 973.50) s/.	59,383.50
PROFESIONAL PARA INSTALACIONES SANITARIAS	Pes	-	6,0	360	3	8	s/. 200:00	7	10.00 %	20.00	5/. 3	20.00	5/. 45.00	% %	295.00	λ;	31,860.00	5/. 885.00	./s	32,745.00
PROFESIONAL PARÁ INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	pun		0.4	360	0.1	88	s/. 200	200:00 5/. 1	30.00 \$4.	20.00	5/. 2	20.00 S/.	s/. 45.00	/s 00	295.00	k	42,480.00 5/.	5/. 885.00) s/.	43,365.00
PROFESIONAL PARA COMUNICACIONES	pun	-	0.3	360	0.1	90	5/. 200.00	7	30.00 5/.	20.00	s/. 3	20.00	5/. 45:00	ν ,	295.00	<u>ئر</u>	31,860.00	5/. 883.00	./5	32,745.00
PROFESIONAL PARA EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	pun		0,3	360	170	8	s/. 200,00	7	10.00 5/.	20.00	5/. 1	30,00	5/, 45.00	8	295,00	>;	31,860.00	5/. 885.00	7	32,745.00
PROFESIONAL PARA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	pun	-	-	360	0.1	90	s/. 220.00	S/	11.00 %	22:00	5/. 1	22.00	5/. 49.50	% ⊗	324.50	5/.	116,820.00	5/. 973.50	54.	117,793.50
A.2. PERSONAL DE APOYO																				
PROFESIONAL ASISTENTE A LA SUPERVISIÓN	pun		1	360	0.5	ଛ	s/. 120.00	S	6.00 5/.	12.00	s/. 1	12.00	54. 27.00	> ;	177.00	λ.	63,720,00 SV.	\$/. 2,655.00	S	66,375,00
ASISTENTE DE DIBUJO AUTOCAD	pun	-	0.75	360	8,0	æ	5/. 100:00	Š	5.00 \$/.	10.00	.5/	10,00	s/. 22.50	<u>يخ</u>	147.50	-js	39,825.00	5/. 1,327,50	. /s	41,152.50
	I			T				+	+			T		+			T			
(ESUB T	ESUB TOTALES POR ETAPAS SA	OR FTAP	100											67 615 5	619 9AE AN 67	P. S. S. S. S.	1	C49 676 70









SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA "ADECUACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SAUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SAUD JOSE OLAYA — CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO"

VALOR REFERENCIAL SEGÚN ESTRUCTURA DE COSTOS - SUPERVISION DE OBRA OCTUBRE - 2021

(Obtenido del Resumen Ejecutivo elaborado por la Oficina de Logística)

		1	PAJ	TICPACK	ON POR ET	APAS	١.	RECIO		IGV				SUB TOTAL	ORE	TAPAS		
EÈPÉCÁLIDAD O FUNCION / DESCRIPCIOÑ	UND	CANT.	Perfection	ASHON (A)	RECEPC Partition do	30H (II)		NITARIO S/ (I)		5/ (2) 18.00%		\$/ (1+2)=D	St	MONRYSHILL \2 Adore		SEPCION S/ BdD=F		TOTAL 5/ (E+F)
			n)	faget		écar)	Ŀ		L	15.00%	_		_		_		_	-
B. EQUIPAMIENTO/ALQUILERES/SERVICIOS/VARIOS	100	1000	307	1273	1000	200	12	1993		1	160		Œ				Jan.	-11-11
B.1. ALQUILER DE OFICINA							_		-						_			_ •
ALQUILER, INC. EQUIPAMENTO XIMANTENIMIENTO	und	1	1	360	0,5	30	S/	28,00	5/-	4.14	\$/.	27.14	5/.	9,770.40	5/.	407.10	5/.	10,177,5
B.2. OTROS ALQUILERES (Supervision + Recepcion)																		
COMPUTADORA, SOFTWARE	und	3	1	36D	0.1	30	5/-	20.00	5/	3,60	5/.	23.60	S/.	25,488.00	5/.	70.80	5/	25,558.8
SCANER, IMPRESORAS Y REDES	.und	1	1	36D	0.3		5/.	10,00	15/	1.80	5/.	11.80	5/.	4,248,00			5/.	4,248.0
CONSUMICACIONES (TELEFONIA INTERNET ETC)	und	1	1	360	0.5	30	5/.	20.00	3/.	3.50	3/.	23.60	3/	8,496.00	s/.	354.00	5/.	6,850.0
B.B SERVICIOS				1														
"RUEBAS YENSAYOS VARIOS DE OBRA	und	1	0.2	360	-		5/.	50.00	57.	9.00	5/.	59,00	5/.	4,248.00		_	5/.	4,248.00
NOTERS TENSHIOS WANDS DECIM	1	1					1				-			- 115.3312.5				
c ALQUILER DE VEHICULOS (Inc. (Anntenimiento, Combustible, Lubricantes, Seguro)																		
ADVEIDAD	und	1	1	360	0.5	-80	\$/.	100,00	5/.	18.00	5/-	118.00	5/.	42,480.00	5/.	1,770.00	3/	44,750.0
U.S MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (Supervision + Recepcion + Liquidacion)	_	-									-				\vdash			
Utiles de oficina y dibujo + capies reproducciones a impresiones + material fotografico + moteriales fungibles de topografia y auslos	Global	1	1	1			s/.	20. 000,€	5/.	540.00	5/.	3,540.00	5/.	3,548.00			5/.	3,540.00
C. IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO PARA COVID 18							1		Т				\vdash					
BOTAS DEJEBE PUNTA DE ACERO	und	13	1	1			5/.	155.00	5/.	27.90	3/1	182.90	57.	2,377.70			5/.	2,377.70
MASCARILLAS DESCARTABLE 3 PIXEGES	und	6520	1	1			5/.	10.00	S/.	1.80	SJ.	21.60		78,116.00			5/.	78,116.00
CARETA FACIAL	und	23	-1	3			5/-	10.00	\$/.	1.60	5/.	11.80	5/.	153.40			5/.	153.40
MAMELUCUS	und	13	1	1			15/.	60.00	5/.	10.80	5/.	70.80	5/	920.40		- 1	3/.	920.40
TRAJE TYVEK	brits	13	1	1			1/	80,00			5/.	94.40					5/.	1,227.28
ARNES .	und	25	1	1			5/-	250.00	5/.	45,00	5/.	295.00	5/.	8,835.00			5/.	3,835.00
CASCOS DE OBRA	und	23	1	1			5/.	30.00	5/.	5.40	5/.	35.40	5/.	460.20			5/.	460.2
OREIERAS	PAR	26	1	1			5/.	20.00	5/.	3.60	5/.	23.60	5/.	611.60			5/.	613.60
GUANTES	PAR	25	1	1			1/.	10.00	5/.	1.80	5/.	11.80	5/.	306,80			5/.	395.80
LENTES DE PROTECCION	UND	18	1	1			5/.	10.00	1/	1.80	V.	11.80	3/.	153.40			5/.	153.40
CHALECO	UND	18	1	1			5/.	40.00	5/.	7.20	5/.	47.20	5/.	619.60			5/.	613.6
CORTAVENTO	UND	13	1	1			5/-	40.00	5/	7.20	5/4	47,20	5/.	619.60	_		5/.	613.60
RECURSOS PARA LA MAPLEMENTACION					_				1		_		_		_			
MOCHEA MANUAL DE FUNNIGACION	und	1	1	1			5/.	300.00				B54.00		354.00	_		5/-	954.00
HIPOCLORITO DE SODIO AL 4% (LEIA)	gin	2	1	1			5/.	50.00				59,00		118.00	_		5/.	118.00
JABON JOUIDO ANTIBACTERIAL	glo	2	1	1	_		5/.	60.00				70,80		141.50	_		5/.	141.60
ALCOHOLEN GEL ANTIBACTERIAL AL 75%	glo	2	1	1	_		5/.	60.00			5/-	70.80		141.60	_		5/-	14L6
ATOMIZADOR Y/O PULVERIZADOR PARA EL DESINFECTANTE	2/2 11	1	1	1	_		5/4	60.00			5/.	70.80		70.80	_		5/-	70.80
DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	2/2 lh	2	1	1	_	_	1/-	50.00			5/-	28.00		118.00	_		5/.	318.00
DISPEKSADOR PARA ALCOHOL EN GEL	1/2 1	2	1	1	-		5/	50.00				59.00		118.00			5/.	118.00
TERMOMETRO DIGITAL INFRARROSO	und	1	1	1	-	_	3/	250.00			/	295.00		295.00	_		5/.	295.00
PAÑOS, ESCORAS, BALDES	end	3	1	1	-	_	N.	80.00			5/	94.40		283.20	-		5/.	283.70
UEBA RAPIDA COVID-19	und	13	1	1	-	_	54.	60,00	_		-	70.80	1/.	920.40		_	5/.	920.40
RUEBA MOLECULAR COVID-19	und	33	1	1	-		5/-	240,00			5/.		3/	3,681,60	_		5/-	3,681.60
APACITACION AL PERSONAL COVID-19	und	15	1	1			5/.	500.00	1	90,00	5/.	590.00	3/.	8,850.00			5/-	2,850,00
D. VARIOS																		
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	Global	1	_					5,000.00					5/.		_			5,900,00
GASTOS LICITACION	Global	1			_		5/.	2,194.67	5/.	995.04	5/.	2,589.71	5/.	2,589.71	_		5/.	2,589.71
25UB TOTAL	FS POR F	TAPAS S/	_	_	_		_		_	_	_		21	11,243.21	2	501.00	21	3,845.11

RESUMEN - ETAPA DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

,305.00	19,071.75	632,376.75
L243.21	2,601.90	213,845.11
L548.21	21,672.65	846,221.86
	_	









701AL 57 (8) s/. 5,752.50 s/. 2,212.50

5/. 7,965.00

0137

25 25 25

ETAPA DE LIQUIDAGION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDAGION DE CONTRATO DE SUPERVISION (INC. PRESUPUESTO COVID) - SISTEMA SUMA ALZADA

ETAPA DE SUPERVISION Y RECEPCION (INCLIVE PRESUPUESTO COMO 19) - SISTEMA TARIFAS

TOTAL GENERAL FOR SUPERVISION DE OBRA S

RESUMEN GENERAL- ETAPA DE SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA

3/. 14,190.00 5/. 14,190,00

SERVICIÓ DE CONSULTORIÁ DE OBRA PARALIA CONTRATACION DEL CHRINO DEL CHRINO DEL EXPEDIENTE TECNICO ALLA. SEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DEL SALDO DEL CHRINO DEL SALDO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO.

VALOR REFERENCIAL SEGÚN ESTRUCTURAS DE COSTO - SUPERVISION DE OBRA

OCTUBRE - 2021

(Obtenido del Resumen Ejecutivo elaborado por la Oficha de Logística)

, PERO 30 HOISINEAUS PROPERTY.		PUAZOS							SISTEMA DE CONTRATACION	STRATACION		
ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE GIBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		13						-	A SUMA A (ZADA	(ZADA		П
ETAPA DE	UQUIDAC	ION DE O	ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION	ACION DI	CONTRA	TO DE SUI	ERVISION					Ш
7 (a)			PARTICIPACION POR ETAPA	POR ETAPA		1	GASTOS GENTRALES	UTAUDADS	(6V.5/	TABIA	SUB-TOTAL POR ETAPAS	5
; sereculario o rundon / bescripcion	è	CUM.	(Heurowares(c)		UNITARID S/	<u>8</u> 22	Varlables [8]	\$	E	97 8/ (1+2+3+4+5)=	UNUMBRO	E .
· vi				I		3,00%	Margi	10,000%	Mooret.	6	8	
ATBUELOOS Y SALURIOS DIREINYE CANNAS SOCIARIO)		West Wall	14		遊江山	SEASON SE	CHILDRE	李 教	SPECTOR SPECT	NAME OF STREET	\$1255 an	副
A.1. PERSONAL PROPESIONAL INGENIERO CIVIL - LIQUIDADOR DE OBRA	pun	-	-	27	54. 260,00	25	13,00 54, 25,00	26.00	.,/s	58.50 \$/. 389.50 \$/. 5,752.50	5/. 5,752	2
	þ	-	F	23	% 100'00 %	Ш	5.00 5/ 10.00 5/		*	22.50 5/. 147.50 5/. 2,212.50	5/. 2,212	8
	ZSUB	TOTALES PO	ZSUB TOTALES POR ETAPAS S/.								s/. 7,965.00.	g

BIENES/SERVICIOS/VARIOS											
	Igr.		PAITHOPACON POR ETHIPMS	PORETIONS	- 8		TANKE	T 892	SUB TOTAL POR ETAPAS		
ESPECIALDOND O FUNCTION / DESCRIPCION	25	CANT	notation .	(D) NO.	Sirematico.	€ ≽ €	DIARIA	34.55	UPERVISION	A POTAL	# _ n
	या खेल स्थान		1	Prop Service	B	3	Q (2+1)	_	y og	2	
B. COUP MAINTING (A COURT ME) SENTION CANAGOS. R. A. A. CHIP PP. PP. COURT ME.	學的是	MANUEL DE	VC-1150/	650000		新田川市			31(58)	100	100
ALGURER, MC. EQUIPAMIENTO Y MANTENMIENTO	Alq-Dla	-	F	SI	54. 25.00		s/. 25.00	75	375.00	5/.	975.00
B.2. OTROS ALCUILBRIES (Supervision + Reception)								L	Ī		
CONFUTABORA, SOFTWARE	Alq-Dia		-	55	5/. 20,00		54. 20.00	54.	300.00		300.00
SCANER, MAPRESORAS Y REDES	Ale-Dia		=	21	s/. 10.00		5/. 10.00	./5 0	150.00 5/.		150,00
COMUNICACIONES (TREPONIA INTERNET ETC)	Alq-Dis	-		51	5/. 10.00		5/, 10.00	24.	150.00 s/.	П	150.00
B.3 ALQUILES DE VEHCULOS (INC. MANTENTMIRATIO COLMBUSTIBLE, LUBRIC, SEGURO)								1			
MCVILDAD	pun		7	IJ	5/. 150,00		5/. 150.00	34	2,250,00	34. 27	2,250.00
B.SMATTERIALES Y UNILES DE OFICINA (Seperáción + Recepción + Liquidación)								L			
Utiles de officira y dituijo + copias reproducciones e impresiones + material (ottografico + materiales fungibles de topografia y suelos	Global	-	-	a	5/. 150.00		s/. 150.00 s/.		2,250.00	54.	2,250.00
C. INFLEMENTACION Y EQUIPANNENTO PANA COVID 19	Global	-	-	st	5/. 50.00		5/. 50.00	<i>></i>	750.00	'	750.00
SSUB TOTALES POR ETAPAS S/	OR ETAPAS S							15	6,225.00 5/.		6,225.00

ESPECIAL OF CHAPTERIES OF CHAP

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Un (1) Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil ó Arquitecto

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Civil ó Título Profesional de Arquitecto

- Un (1) Profesional para Estructuras

Ingeniero Civil

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Civil

Un (1) Profesional para Arquitectura

Arquitecto

Requisitos: Titulo Profesional de Arquitecto

- Un (1) Profesional para Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario

Requisitos: Título Profesional de Ingeniero Sanitario

- Un (1) Profesional para Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista.

Requisitos: Título Profesional

- Un (1) Profesional para Comunicaciones

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas e Informática o Ingeniero de

Comunicaciones.

Requisitos: Título Profesional.

- Un (1) Profesional para Equipamiento Hospitalario

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico

Requisitos: Título Profesional

- Un (1) Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo

Arquitecto y/o Ingeniero de cualquier especialidad.

Requisitos: Título Profesional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

V°B°
PRESIDENTE (T)

SECUNDO MIENBRO (II), COMITE DE CELOCO

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil o Arquitecto

Requisitos: Deberá acreditar con experiencia efectiva mínimo de treinta y seis (36) meses contados desde la obtención de la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o inspector y/o Jefe de Supervisión; en consultoría obras y/o ejecución de obras de Infraestructura Hospitalaria y/o obras similares al objeto de la convocatoria.

- Profesional para Estructuras

Arguitecto

Requisitos: Deberá acreditar con experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses contados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Estructuras, y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural en supervisión, en consultoría obras y/o ejecución de obras de Infraestructura Hospitalaria y/o similares al objeto de la convocatoria.

- Profesional para Arquitectura

Arquitecto

Requisitos: Deberá acreditar con experiencia efectiva mínima de dieciocho (18) meses contados desde / obtención de la colegiatura, como Especialista en Arquitectura, y/ó Arquitecto de acabados y/ó Especialista.

--- de acabados y/ó Especialista de Arquitectura y/ó Arquitecto y/ó responsable de acabados y/o Supervisor Especialista en Arquitectura, en consultoría obras y/o ejecución de obras de Infraestructura Hospitalaria y/o similares al objeto de la convocatoria.

- Profesional para Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanilario

... Requisitos::Deberà acreditar con experiencia efectiva mínimo de dieciocho (18) meses contados desde la obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias, y/ó Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario, en consultoría de obras en general y/o ejecución de obra similares al objeto de la convocatoria.

O1 Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista
Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista
Requisitos: Deberá acreditar con experiencia efectiva mínimo de veinticuatro (24) meses contados desde la
obtención de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Mecánicas, y/o Especialista en
Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/ó Especialista en Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas y/o
Especialista en Instalaciones Electromecánicas, en consultorla de obras en general y/o ejecución de obras
similares al objeto de la convocatoria.

Profesional para Comunicaciones

Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Sistemas e Informática o Ingeniero de Comunicaciones.

Requisitos: Deberá acreditar con experiencia efectiva mínimo de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, como Especialista de Voz y Data y/o Especialista de Redes y/o Especialista de Comunicaciones y/o Ingeniero de Voz y Data y/o Ingeniero de Comunicaciones y/o Ingeniero de Redes y/o Especialista en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones y/o Ingeniero en Comunicaciones y Sistemas de Seguridad Electrónica, en consultoría de obras en general y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.

- Profesional para Equipamiento Hospitalario

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico para Equipamiento Hospitalario.

Requisitos: Deberá acreditar con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, como Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Hospitalario y/o Supervisor en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Médico y/o Ingeniero en Equipamiento Médico y/o Ingeniero en equipamiento hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Biomédico, en consultoria de obras en general y/o ejecución de obras similares al objeto de la conventoria.

· Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo

Arquitecto y/o Ingeniero de cualquier especialidad.

Requisitos: Deberá acreditar con experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses contados desde la obtención de la colegiatura, con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, en Obra, Prevencionista y/o supervisión SSOMA y/o inspección, en consultoría de obras en general y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Cant.	Equipo Mínimo
03	EQUIPO DE CÓMPUTO core i7, con programas de dibujo AUTOCAD en Ingeniería
01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN (Telefonía e Internet y Equipo de Comunicación)
01	CAMIONETA 4X4 o 4X2 ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/ 860,411.86 (Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Once con 86/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares; según la siguiente definición:

Supervisión en obras de construcción y/o Implementación y/o Creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación de edificaciones (públicas o privadas) de establecimientos de salud tales como hospitales y/o institutos de salud y/o policlínicos y/o clínicas y/o Edificaciones de uso Público o Privadas Como Sedes Institucionales y/o Infraestructura Educativa como Universidades y/o Instituciones Educativas de Nivel Primario o Secundario o Pedagógico y/o Edificaciones de uso Público o Privadas como Sedes Institucionales y/o Infraestructura Educativa como Universidades y/o Instituciones Educativas de Nivel Primario o Secundario o Pedagógico y/o Obras de Construcción similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:







La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscila ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la de la cual debiera reconocerse la validez de la cual depiera".

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO — Primera Convocatoria

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,581,235.58 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Cinco con 58/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	 M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad 	
	Acreditación:	M >= 2.5 ¹⁹ veces el valor referencial:	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	70 puntos M >= 2.3 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 60 puntos M > 2 20 vez el valor referencial y < 2.3 veces el valor referencial: 50 puntos	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos	
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:		
	Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos	

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referen

M > 1 vez el valor referencia veces el valor referencia

[...] puntos
[...] puntos
[...] puntos
[...] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	 Plan de cumplimiento de las actividades de la consultoría Matriz de Asignación de Responsabilidades de Cumplimiento de las Actividades. Plan de Gestión de Riesgos 	
11.	Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente:	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
	 Descripción de normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión Descripción de actividades propias de la supervisión Plan de Control de calidad técnica de la obra Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de calidad del servicio y de la obra. 	
III.	Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:	
	 Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente. Control de las medidas de Prevención y Control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID- 19. Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo. 	
IV.	Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: Memoria descriptiva, matriz de mitigación de riesgos en las contrataciones de la consultoría de obra.	
V.	Cronograma de utilización de personal y equipos en diagrama Gantt (formato Excel)	
acuerd	arrollo de la metodología propuesta, se debe realizar de lo a las condiciones establecidas en los términos de locia emitido por el área usuaria.	
Acredit Se acre metodo	ación: editará mediante la presentación del documento que sustente la elogía propuesta.	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad salud en el trabajo







Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²¹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere la Supervisión de Obras de: EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD ^{22 23}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

- 25 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, proras de trabajo y remuneración.
- ²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que denda el certificado



En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO — Primera Convocatoria

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere la Supervisión de Obras de: EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD³⁰.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 ³⁴ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere la Supervisión de Obras de: EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD^{35 36}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación38, y estar

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede. Illa u oficina a carre de la como de l

PRESIDENTE (T)

COPE LA SECIE, MILA LE MANOR DE LA SECIE DEL SECIE DE LA SECIE DEL SECIE DE LA SECIE DEL SECIE DEL SECIE DE LA SECIE DE LA SECIE DE LA SECIE DEL SECIE

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

	vigente ³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	(Máximo 2 puntos)
	Acreditación:	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴⁰ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴¹ , y estar vigente ⁴² a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ⁴³

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado por sentado.

Es la suma de los puntajes de todos as factores de evaluados, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos	







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA, ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SALUD JOSE OLAYA - CALLAO", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett Nº 3970 Callao., representada por [.........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [....], RUC Ν° con [.....], con domicilio [.....] Asiento N° [......], inscrita en la Ficha N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA, ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SALUD JOSE OLAYA – CALLAO", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA, ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SALUD JOSE OLAYA – CALLAO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO44

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

RESIDENTE (T)

En cada caso concreto, dependiendo de la meturaleza del contrato nota adicionarse en formación que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERÊNCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 45

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos en esta contenidas en un mismo documento estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos en esta contenidad en un mismo documento estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos en esta contenidad en un mismo documento estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos en esta contenidad en un mismo documento estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos en esta contenidad en un mismo documento estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos en esta contenidad en un mismo documento estas deben estas claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos en esta contenidad en un mismo documento estas contenidad en un mismo documento en un estas contenidad en un estas contenidad en un estas contenidad en un estas contenidad en un entre en un estas contenidad en un estas contenidad

VOBO PRESIDENTE (T)

SI WE WEMBRO (T)

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (8) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

SIDENTE /T\

La oferta ganadora comprende a la production y oferta production postor ganago postor

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDADI.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad. debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS. SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por ICONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

PRESIDENTE (T)

WITE DE SELECT

Donde:





F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras Penalidades		
٧°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Ausencia del Personal Profesional asignado al Servicio de Supervisión Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de Coordinador de Obra y/ Jefe de la Oficina d Construcción y Vialidad GRI
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad GRI
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1.5% al monto del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
4	Informe de Avance de Obra y Otros Solicitados por el Gobierno Regional del Callao Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de culminación de obra, de liquidación de obra y otros documentos de su competencia según TDR, dentro del plazo establecido en las Bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de atraso.	1/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
5	Incumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en las bases, la Ley y su Reglamento Cuando el Supervisor incumple los plazos y procedimientos establecidos en las Bases de supervisión y obra, la Ley y su Reglamento, relativo a todos los actos administrativos, desde la suscripción del contrato de supervisión hasta la liquidación del servicio. La multa es por cada día de atraso.	2/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe de Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
6	Por sustitución de los profesionales asignados al servicio mediante Proceso de Selección El consultor que luego de haber calificado con los profesionales asignados al servicio de supervisión, solicite su reemplazo, la entidad penalizará por cada cambio aceptado. Luego de aceptado y aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de reemplazo del profesional evaluado. Están eximidos de la penalidad en los siguientes casos: Por fallecimiento del profesional. Enfermedad grave que impida la participación en la ejecución del servicio. El consultor deberá sustentar con los certificados de invalidez emitidos por alguna dependencia de salud autorizada, pudiendo ser materia de verificación. Retiro del profesional por falta grava; en este caso el Consultor deberá indicar las causales de despido de entidad.	9/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe de Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidado GRI

	 Despido del profesional por disposición de la Entidad contratante de acuerdo a ley. Por demoras en el inicio de la obra y/o paralizaciones, imputables a la supervisión luego de la firma del contrato. 		
7	Por incumplimiento del consultor en la no entrega los certificados de habilidad del Supervisor de Obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	1/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
8	Por incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cuando se verifique que el plantel de la supervisión no implemente las medidas de seguridad, salud y medio ambiente en obra, en virtud de las normas y reglamentos vigentes, que incluye el cumplimiento absoluto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad se aplicara por cada caso detectado.	5/1000 del contrato de	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
9	Cuando se verifique incumplimiento de medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19, en obra, en marco del cumplimiento del plan COVID-19 de la obra, y en contexto de la normatividad en materia vigente. La penalidad se aplicara por cada caso detectado.	5/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
10	Por fallas en la fiscalización oportuna mediante documentos del ET y/o, consultas. Cuando por una falta de atención oportuna a alguna consulta en la obra se atenten contra una adecuada solución.	5/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI
11	Por fallas en los materiales que no se ciñen a las Especificaciones Técnicas. Cuando los materiales en obra incumplan las especificaciones técnicas y no se cuente con los certificados y pruebas necesarias que corroboren su cumplimiento	5/1000 del contrato de supervisión.	Según Informe del Coordinador de Obra y/o Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad- GRI

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a magina de las partes del municipal de las demás

V°B°

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS47

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad propone como centro de conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedim en controversias de c

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ELMER FAUCETT Nº 3970 CALLAO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHAI.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	200
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales48.



sobre

la

información

normativa https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



digitales ingresar

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

			ř		
1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL	Nombro donominación a ra-é-			
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEB ACIÓN:	ERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		, , , ,	1
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo or	iginal	días calendario
			Ampliación(e:	s) de plazo	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			Fecha de inicio de obra	a	
			Fecha final de la co	nsultoría de obra	
En co	aso de elaboración de Ex	mediente Técnico			
4	DATOS DEL				
·	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	aso de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
() 		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales		GIONALOS	
		Número de deductivos	THE OWNER OF	S. S	8
		Montedotal de los deductivos	13 odd	B°	8
		A Nopo E	PRIMA PURE MARO IN S	S SECUNDO UNIVERSO	\$

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria

		Monto total de la obra	
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

ı		
ı	٥	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo segalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del registration.

			4
ım	oa	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	- 112	N/I	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁵⁰		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁵¹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPF52		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵¹ Ibídem.

⁵² Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO — Primera Convocatoria

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO — Primera Convocatoria

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO - Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio. de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y eiecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]53 1. CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. **CONSORCIADO 21**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%55

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumana de los porcentajes de las suches de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmą, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro

de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.







Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar ar su oferta económica conto correspondiente a la prestación



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria

principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

⁵⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponio de la proponio del la proponio de la proponio del la proponio de la proponio del la proponio de la propo

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales que ejerza de personas que ejerza de converta en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria





ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸			
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷			
IMPORTE ⁶⁶			
MONEDA			
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL E ⁶⁵ DE: CASO ⁶⁴			
FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
ž	_	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. æ

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo ğ

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 8

88 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 67

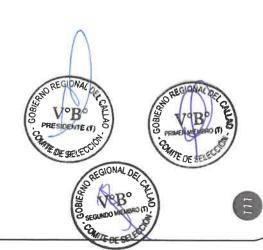
68 Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S CONTRATO O COMPROBANTE CP63 CP63	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL CASO ⁶⁴	EXPERIENCIA PROVENIENT E ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO®
4										
_C										
9										
7										
∞										
6										
10										
:										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM CONSIGNAR EL Nº DEL ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







1	m	1	D	O	r	ta	n	t	е

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO — Primera Convocatoria

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-REGIÓN CALLAO – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







